2006

Año CI - N° 26.917

Montevideo, lunes 16 de enero de 2006

DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Difundiendo la información oficial




Suscríbase al Diario Oficial en línea y aproveche los siguientes beneficios:
Acceso Total o por Secciones a la edición del día y/o anteriores.
Búsqueda automática de textos.
Impresión de páginas.
IMPO
DIARIO OFICIAL
Teléfonos :908 50 42 - 908 52 76
908 51 80 - 908 49 23
Internet: www. impo.com.uy
E-Mail: impo@impo.com.uy
Av 18 de Julio 1373
Agrim. Germán Barbato 1373/1379
Montevideo Uruguay
Para suscribirse solicite información adicional personalmente en nuestras oficinas, por E-Mail o telefónicamente a los internos 331, 332 o 335.
Todo el Diario Oficial
Todo el poder de la informática

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CI - Nº 26.917 - Montevideo, lunes 16 de enero de 2006

DOCUMENTOS

Tomo 403

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 8/006

Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería y desígnase Ministro Interino (61)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 11 de Enero de 2006

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, señor Jorge Lepra, a los efectos de hacer uso de licencia ordinaria entre los días 17 de enero y 3 de febrero de 2006;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que procede designar sustituto interino, por el período que dure su ausencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Industria, Energía y Minería, señor Jorge Lepra a partir del 17 de enero al 3 de febrero de 2006.

2º.- Desígnase Ministro Interino de Industria, Energía y Minería, a partir del 17 de enero de 2006 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ing. Martín Ponce de León.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2

Resolución 7/006

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma HOSPITAL SANATORIO ESPAÑOL. (60)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de Enero de 2006

VISTO: La solicitud de la Asociación de Funcionarios del Hospital Sanatorio Español, a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a cinco (5) trabajadores de dicha empresa.

RESULTANDO: Que debido a la falta de actividad de la empresa, se ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de noventa (90) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a cinco (5) trabajadores de la firma HOSPITAL SANATORIO ESPAÑOL que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

3

Decreto 5/006

Prorrógase la vigencia de los aportes y el pago de la compensación diferencial establecidos por el Art. 7º de la Ley 17.730 por la cual se crea el Seguro para el Control de la Brucelosis. (59*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Enero de 2006

VISTO: la ley Nº 17.730, de fecha 31 de diciembre de 2003 y su decreto reglamentario Nº 82/004;

RESULTANDO: I) por la referida ley y decreto reglamentario se crea el Seguro para el Control de la Brucelosis (SBC), con destino a complementar el precio obtenido por el animal bovino reaccionante positivo (infectado), enviado a faena, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley Nº 12.937, de 9 de noviembre de 1961 y normas reglamentarias;

II) el Art. 7º de la citada ley y el Art. 14 del decreto reglamentario, establecen que la vigencia de los aportes y el pago de la compensación diferencial será de un año, contado a partir de la vigencia de la ley, disponiendo que la alícuota que gravará el aporte previsto en el Art. 2º de la ley y la prórroga de su recaudación, a los efectos de cancelar la deuda con el Fondo Permanente de Indemnización creado por el Art. 14 de la ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989, así como el pago de la compensación diferencial, serán dispuestos por el Poder Ejecutivo;

III) por decreto Nº 25/005, de fecha 11 de enero de 2005 se prorrogó hasta el 13 de enero de 2006 la vigencia de las disposiciones contenidas en el Art. 7º de la ley Nº 17.730, de 31 de diciembre de 2003 y en el Art. 14 de decreto Nº 82/004, de 3 de marzo de 2004;

CONSIDERANDO: I) la opinión de la División Sanidad Animal de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca indicando que los resultados positivos alcanzados en la lucha contra la brucelosis, por aplicación del Seguro para el Control de la Brucelosis, hace necesario continuar con dicho procedimiento;

II) conveniente, por tanto, prorrogar la vigencia del sistema, haciendo uso de la facultad prevista por la ley, como medio de culminar con éxito las acciones de serología, sacrificio y vacunación emprendidas para el control de la brucelosis;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 7º de la ley Nº. 17.730, de 31 de diciembre de 2003, el Art. 14 del decreto Nº 82/004, de 3 de marzo de 2004 y por el decreto Nº 25/005, de 11 de enero de 2005,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 13 de enero de 2007 la vigencia de las disposiciones contenidas en el Art. 7º de la ley Nº. 17.730, de 31 de diciembre de 2003, y Art. 14 del decreto Nº 82/004, de 3 de marzo de 2004.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; DANILO ASTORI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

4
Resolución S/n

Cúmplase el Decreto Departamental 38/005 por el cual se establecen los valores del impuesto patente de rodados del ejercicio 2006, así como descuentos y bonificaciones.
(62*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

DECRETO JDF Nº 38/05

Ref. IMF Exp. Nº 02678/05. JDF Lº 6 Fº 71.- Proyecto de decreto estableciendo los valores del impuesto patente de rodados para el ejercicio 2006, así como descuentos y bonificaciones.

En sesión de la fecha y por las mayorías que se expresarán, se sancionó el siguiente proyecto.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

DECRETA:

Art. 1º.- Establécese que el monto del impuesto Patente de Rodados del Ejercicio 2006, será igual al monto abonado por el contribuyente para el ejercicio 2005, sin aplicación de los descuentos individuales que le hubieren correspondido y que para el año 2006 se establecen en los siguientes artículos.
(Votado por unanimidad de presentes, 31 Ediles)

Art. 2º.- Establécese para el Ejercicio 2006, un descuento de treinta y dos por ciento (32%) del valor del tributo de patente de rodados para los vehículos utilitarios de más de mil quinientos kilogramos(1.500 Kg.) de carga, siempre que acrediten fehacientemente su afectación al giro empresarial.
(Votado por unanimidad de presentes, 31 Ediles)

Art. 3º.- Será de aplicación para el Ejercicio 2006 el Decreto de la Junta Departamental nº 4/01, referido al pago de impuestos de vehículos utilitarios mediante cheques diferidos, con las modificaciones de las tasas de los descuentos allí detallados introducidas por el Art. 3º del Decreto de la Junta Departamental nº 44/04.-
(Votado por unanimidad de presentes, 31 Ediles)

Art. 4º.- Establécese para el Ejercicio 2006, una reducción del cuarenta por ciento (40%) en el monto del impuesto de Patente de Rodados fijado por la tabla de aforos aprobada para dicho ejercicio, para los vehículos con taxímetro.-
(Votado por mayoría de presentes, 30 en 31 Ediles)

Art. 5º.- Aplíquese una bonificación del diez por ciento del total del impuesto de Patente de Rodados del Ejercicio 2006, a aquellos contribuyentes que paguen el total del impuesto hasta la fecha fijada para el vencimiento de la primera cuota.
(Votado por unanimidad de presentes, 31 Ediles)

Art. 6º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2006, el plazo de vigencia del Decreto Departamental nº 9/04, por el cual se exonera a los titulares de vehículos que reempadronen en el Departamento de Florida del pago de tributos, precios, placas de matrículas y libreta de propiedad. Esta exoneración se podrá aplicar en una sola oportunidad para cada vehículo.-
(Votado por unanimidad de presentes, 31 Ediles)

Art. 7º.- Autorízase al Intendente Municipal a disponer hasta el 1% (uno por ciento) del monto a recaudar por los tributos de Patente de rodados y Contribución Inmobiliaria del año 2006, para destinarlo a premios de sorteos a realizar entre los contribuyentes que no hubieren tenido atrasos en sus obligaciones durante los ejercicios 2005 y 2006. Una vez instrumentado el mecanismo del sorteo, la Intendencia Municipal lo elevará a consideración del Organismo.-
(Votado por unanimidad de presentes, 31 Ediles)

Art. 8º.- El presente decreto se aprueba "ad referéndum" del dictamen del Tribunal de Cuentas.-
(votado por unanimidad de presentes, 31 Ediles)

Art. 9º.- Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas, en Florida, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cinco.-
PROF. MARINI CABRERA FAROLINI, Presidenta ; ALEXIS A. PEREZ, Secretario

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Florida, diciembre 28 de 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORIDA

RESUELVE:

1.- CUMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc.
MTRO. JUAN F. GIACHETTO, INTENDENTE MUNICIPAL; DR. JULIO C. MATOS, SECRETARIO GENERAL.

---o---

5
Resolución S/n

Cúmplase el Decreto Departamental 39/005 por el cual se establece la normativa para la enajenación de vehículos amparados en regímenes de consolidación de adeudos.
(63*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

DECRETO JDF Nº 39/05.-

Ref. IMF Exp. Nº 1715/05 JDF Lº 6 Fº 61.- Proyecto de decreto estableciendo normativa para la enajenación de vehículos amparados en regímenes de consolidación de adeudos.-

En sesión de la fecha y por mayoría de miembros presentes (27 en 31 ediles), se sancionó el siguiente proyecto.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FORIDA

DECRETA:

Art. 1º.- Los propietarios de vehículos que hayan suscrito convenio con esta Intendencia amparados en Regímenes de Consolidación de Adeudos, que quieran enajenar el rodado en cuestión, podrán hacerlo en las siguientes condiciones:

a) Los que tengan convenios al día y que también lo estén con los devengos tributarios sobre el hecho generador, deberán abonar el saldo de las cuotas a pagar al momento de la venta y al contado, quedando la deuda saldada y por tanto firme la remisión de las deudas por sanciones y recargos por mora por la totalidad de los plazos que establece el convenio.

b) Los que estén atrasados en cuotas del convenio y/o en los devengos tributarios del mismo hecho generador, deberán poner sus obligaciones al día y la remisión de deudas por sanciones y recargos por mora, solamente regirá por los períodos en que estuvo en situación regular de pago. El contribuyente deberá abonar al contado el saldo de las cuotas pendientes del convenio, quedando firme la remisión de sanciones y recargos por mora desde ese momento hasta su finalización.

c) El contribuyente deberá presentar documentación que demuestre que efectivamente existirá una enajenación, y que a criterio de la Intendencia sea probatoria del hecho.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas", en Florida, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cinco.- PROF. MARINI CABRERA FAROLINI, Presidenta; ALEXIS A. PEREZ, Secretario

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Florida, diciembre 28 de 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORIDA

RESUELVE:

1.- CUMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc.
MTRO. JUAN F. GIACHETTO, INTENDENTE MUNICIPAL; DR. JULIO C. MATOS, SECRETARIO GENERAL.

---o---

6
Resolución S/n

Cúmplase el Decreto Departamental 43/005 por el cual se convalidan actos administrativos dictados en el período comprendido entre el 28 de noviembre y el 2 de diciembre de 2005. (64*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

DECRETO JDF Nº 43/05

Ref. IMF Exp. Nº 02858/05 - JDFL Lº 6 Fº 165.- Proyecto de decreto convalidando actos administrativos en el período comprendido entre el 28 de noviembre y el 2 de diciembre de 2005, ambos inclusive, por el Sr. Intendente Municipal Dr. Fernando Lamas.

En sesión de la fecha y por mayoría de miembros presentes (17 en 31 ediles), se sancionó el siguiente proyecto.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

DECRETA:

Art. 1º.- Convalídanse todos los actos administrativos adoptados en el período comprendido entre el 28 de noviembre y el 1º de diciembre de 2005, ambos inclusive, por el Sr. Intendente Municipal Dr. Fernando Lamas.-

Art. 2º.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.-

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas", en Florida a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cinco.
PROF. MARINI CABRERA FAROLINI, Presidenta; ALEXIS A. PEREZ, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Florida, diciembre 28 de 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORIDA

RESUELVE:

1.- CUMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc.
MTRO. JUAN F. GIACHETTO, INTENDENTE MUNICPAL; DR. JULIO C. MATOS, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

7
Resolución 101/006

Promúlgase el Decreto 31.598 por el cual se incluye en el listado de los "Bienes de Interés Municipal", el inmueble que fuera vivienda del escritor Carlos Reyles. (67*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2005-1992

DECRETO Nº 31.598

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Inclúyese en el listado de los "Bienes de Interés Municipal", establecido por el Decreto Nº 26.864, de 5 de octubre de 1995, el inmueble empadronado con el Nº 43.598, que fuera vivienda del escritor Carlos Reyles, ubicado en al Ruta 5 y camino Altuna.

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. JORGE MERONI, Presidente; CR. JORGE SIMON, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
101/06

Expediente Nro.:
6440-002021-05

Montevideo, 9 de Enero de 2006

VISTO: el Decreto No. 31.598 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 22 de diciembre de 2005 y recibido por este Ejecutivo el día 29/12/05, por el cual de conformidad con la Resolución No. 5197/05, de 21/11/05, se incluye en el listado de los "Bienes de Interés Municipal", el inmueble empadronado con el No. 43.598, que fuera vivienda del escritor Carlos Reyles, ubicado en la Ruta 5 y camino Altuna;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 31.598, sancionado el 22 de diciembre de 2005; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Acondicionamiento Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica, al Servicio de Prensa, Comunicación y Relaciones Públicas y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planificación.-
RICARDO EHRLICH, INTENDENTE MUNICIPAL; DR. JORGE RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL (I).

---o---

8
Resolución 109/006

Promúlgase el Decreto 31.590 por el cual se designan a las vías de tránsito que se indican.
(68*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2005-1795

DECRETO Nº 31.590

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Regularízase con el nombre de ISAAC ALBENIZ músico y compositor gaditano, a la actual calle ALBENIZ

Artículo 2º.- Regularízase con el nombre de PEDRO DE ALARCON novelista español, político, embajador y soldado, a la actual calle ALARCON.

Artículo 3º.- Regularízase con el nombre de DR. JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA, catedrático, hombre público uruguayo y jurisconsulto, a la actual calle ARECHAGA.

Artículo 4º.- Regularízase con el nombre de JOSE ARISMENDI antiguo poblador del Cordón, a la actual calle ARISMENDI.

Artículo 5º.- Regularízase con el nombre de JUAN ARRIETA religioso franciscano, a quien se le confirió en 1809 la dirección de la 1ª Escuela Municipal de Montevideo, a la actual calle ARRIETA.

Artículo 6º.- Regularízase con el nombre de HILARIO ASCASUBI militar y poeta argentino, a la actual calle ASCASUBI.

Artículo 7º.- Regularízase con el nombre de MARCOS DE AVELLANEDA abogado, político y periodista opositor a Juan Manuel de Rosas y padre del que fuera presidente argentino Nicolás Avellaneda, a la actual calle AVELLANEDA.

Artículo 8º.- Regularízase con el nombre de FELIX DE AZARA, naturalista, geógrafo, geodesta y marino español, a la actual calle AZARA.

Artículo 9º.- Regularízase con el nombre de FELIX BUXAREO comerciante y saladerista español, a la actual calle BUXAREO.

Artículo 10º.- Regularízase con el nombre de FRANCISCO DE CALDAS patriota y sabio colombiano, a la actual calle CALDAS.

Artículo 11º.- Regularízase con el nombre de MIGUEL CANE escritor argentino, a la actual calle CANE.

Artículo 12º.- Regularízase con el nombre de DR. PABLO EHRLICH médico y biólogo alemán, a la actual calle EHRLICH.

Artículo 13º.- Regularízase con el nombre de TEOFILO GIL abogado y periodista uruguayo, muerto en la batalla de Quebracho, a la actual calle GIL.

Artículo 14º.- Regularízase con el nombre de GRAL. FAUSTO AGUILAR, a la actual calle GRAL. AGUILAR.

Artículo 15º.- Regularízase con el nombre de TOMAS BURGUEÑO, a la actual calle BURGUEÑO.

Artículo 16º.- Regularízase con el nombre de GRAL. JOSE ESTEBAN BRITO DEL PINO, a la actual calle GRAL. BRITO DEL PINO.

Artículo 17º.- Regularízase con el nombre de GRAL. FRANCISCO CARABALLO, a la actual calle GRAL. CARABALLO.

Artículo 18º.- Regularízase con el nombre de GRAL. FELIPE FRAGA, a la actual calle GRAL. FRAGA.

Artículo 19º.- Regularízase con el nombre de GRAL. MANUEL FREIRE, a la actual calle GRAL. FREIRE.

Artículo 20º.- regularízase con el nombre de GRAL. JOSE MARIA LUNA, a la actual calle GRAL. LUNA.

Artículo 21º.- Regularízase con el nombre de GRAL. CARLOS MARIA DE ALVEAR, militar y político argentino, a la actual calle ALVEAR.

Artículo 22º.- Regularízase con el nombre de TTE. CNEL BERNARDINO BAEZ, militar de nacionalidad paraguaya, a la actual calle BAEZ.

Artículo 23º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.
JORGE MERONI, Presidente; CR. JORGE SIMON, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
109/06

Expediente Nro.:
1020-000831-05

Montevideo, 9 de Enero de 2006

VISTO: el Decreto No. 31.590 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 22 de diciembre de 2005 y recibido por este Ejecutivo el 29 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 4842/05, de 31/10/05, se designa con el nombre de ISAAC ALBENIZ, PEDRO DE ALARCON, DR. JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA, JOSE ARISMENDI, JUAN ARRIETA, HILARIO ASCASUBI, MARCOS DE AVELLANEDA, FELIX DE AZARA, FELIX BUXAREO, FRANCISCO DE CALDAS, MIGUEL CANE, DR. PABLO EHRLICH, TEOFILO GIL, GRAL. FAUSTO AGUILAR, TOMAS BURGUEÑO, GRAL. JOSE ESTEBAN BRITO DEL PINO, GRAL. FRANCISCO CARABALLO, GRAL. FELIPE FRAGA, GRAL. MANUEL FREIRE, GRAL. JOSE MARIA LUNA, GRAL. CARLOS MARIA DE ALVEAR y TTE. CNEL. BERNARDINO BAEZ, a las vías de tránsito que se indican;

EL INTENDENTE MUNICPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 31.590 sancionado el 22 de diciembre de 2005; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Nacional de Telecomunicaciones, Nacional de Correos y de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos lo Departamentos, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica, las Divisiones Tránsito y Transporte y Espacios Públicos y Edificaciones, a los Servicios de Prensa, Comunicación y Relaciones Públicas, de Catastro y Avalúo, Gestión Integrada de Cobro y Gestión de Espacios Públicos, a la Unidad de Comisiones, a las Juntas Locales de las Zonas Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 13, 14, 15 y 16 y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Servicio de Información Territorial a sus efectos.
RICARDO EHRLICH, INTENDENTE MUNICIPAL; DR. JORGE RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL (I).

---o---

9
Resolución 111/006

Promúlgase el Decreto 31.589 por el cual se designan a las vías de tránsito que se indican.
(69*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2005-1648

DECRETO Nº 31.589

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de VICENTE ALEIXANDRE, a la calle 1, primera paralela al Sur del camino América, que saliendo en el Oeste de la calle Teresa de la Parra, se proyecta hacia el Este hasta la calle León Felipe.

Artículo 2º.- Desígnase con el nombre de JORGE GUILLEN, a la calle 2, tercera paralela al Este del arroyo de Las Piedras, que saliendo en el Sur de la calle Luis Cernuda, se proyecta hacia el Norte hasta llegar al camino América.

Artículo 3º.- Desígnase con el nombre de LEON FELIPE, a la calle 3, segunda paralela al Este del arroyo de Las Piedras, que saliendo en el Sur de la intersección de la calle Antonio José de Irisarri, con el camino Monte Sosa, se proyecta hacia el Norte, cruzando las calles Joao Guimaraes Rosa, Luis Cernuda y Vicente Aleixandre, para finalizar en el camino América.

Artículo 4º.- Desígnase con el nombre de LUIS CERNUDA, a la calle 4, segunda al Sur del camino América, que saliendo en el Oeste de la calle León Felipe, se proyecta hacia el Este para finalizar en la calle Jorge Guillén.

Artículo 5º.- Desígnase con el nombre de TERESA DE LA PARRA, a la calle 5 primera paralela al Este del arroyo de Las Piedra, que saliendo desde el camino Monte Sosa, se proyecta hacia el Norte cruzando las calles Antonio José de Irisarri, Joao Guimaraes Rosa y Vicente Aleixandre, para finalizar en el camino América.

Artículo 6º.- Desígnase con el nombre de JOAO GUIMARAES ROSA, a la calle 6, segunda al Sur del camino América y segunda al Norte del camino Monte Sosa, que saliendo de la calle Teresa de la Parra, se proyecta hacia el Este para finalizar en la calle León Felipe.

Artículo 7º.- Desígnase con el nombre de ANTONIO JOSE DE IRISARRI, a la calle 7, primera paralela al Norte del camino Monte Sosa, que saliendo de la calle León Felipe, en la intersección del camino Monte Sosa, se proyecta en diagonal Noreste hasta llegar a la calle Teresa de la Parra.

Artículo 8º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.
JORGE MERONI, Presidente; CR. JORGE SIMON, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
111/06

Expediente Nro.:
1020-000107-03

Montevideo, 9 de Enero de 2006

VISTO: el Decreto No. 31.589 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 22 de diciembre de 2005, y recibido por este Ejecutivo el 29 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 4641/05, de 17/10/05, se designa con el nombre de VICENTE ALEIXANDRE, JORGE GUILLEN, LEON FELIPE, LUIS CERNUDA, TERESA DE LA PARRA, JOAO GUIMARAES ROSA y ANTONIO JOSE DE IRISARRI a las vías de tránsito que se indican;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 31.589, sancionado el 22 de diciembre de 2005; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Nacional de Telecomunicaciones, Nacional de Correos y de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica, las Divisiones Tránsito y Transporte y Espacios Públicos y Edificaciones, a los Servicios de Prensa, Comunicación y Relaciones Públicas, de Catastro y Avalúo, Gestión Integrada de Cobro y Gestión de Espacios Públicos, a la Unidad de Comisiones, a la Junta Local de la Zona No. 12, y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Servicio de Información Territorial a sus efectos.
RICARDO EHRLICH, INTENDENTE MUNICIPAL; DR. JORGE RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL (I).

---o---

10
Resolución 113/006

Promúlgase el Decreto Departamental 31.595 por el cual se adecua el "Plan Montevideo" aprobado por Decreto 28.242.
(70*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2005-1693

DECRETO Nº 31.595

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorporar al régimen de suelo patrimonial de la Ciudad Vieja, previsto en el "Plan Montevideo", aprobado por Decreto Nº 28.242 del 16 de septiembre de 1998, bajo el Título V "De las normas de régimen patrimonial en suelo urbano", Capítulo 15.1 "Normas Particulares", Sección II Ciudad Vieja, el artículo D. 272.25.1 con el siguiente texto:
"Artículo D. 272.25.1 Locales de baile y esparcimiento nocturno (pubs, boites, discotecas, night club, cabaret, locales de música en vivo). Unicamente se admite la implantación de este tipo de locales en la zona delimitada por ambos frentes de las siguientes vías: Circunvalación Plaza Independencia (borde Este), Circunvalación Plaza Independencia (borde Sur), calle Buenos Aires, Juan Carlos Gómez, 25 de Mayo, Ciudadela, Rambla 25 de Agosto de 1825, Florida hasta la Circunvalación de la Plaza Independencia (borde Norte), y siempre que se ajusten a las siguientes condiciones:

- que el área destinada a uso público no supere los 600 (seiscientos) metros cuadrados, entendiéndose ésta como la superficie de la sala utilizada por el público, incluyendo las ocupadas por el mobiliario. Se excluyen las superficies de la sala que no poseen acceso de público como el correspondiente a las barras, ropería, tarimas, escenarios, etc. y el resto de las áreas del establecimiento;
- ninguno de sus linderos, así como locales de nivel superior o inferior tengan destino residencial;
- que se cuente con constancia de prueba acústica que acredite que el nivel sonoro se ajusta a la normativa vigente, previo a su habilitación;

- que disten como mínimo 50 (cincuenta) metros de: centros educativos que funcionen en el horario nocturno y
- tengan horarios de funcionamiento coincidentes con los de los locales de baile y esparcimiento nocturno, salas velatorias, hospitales y sanatorios ya existentes con anterioridad a la solicitud de la Viabilidad de Uso del local, medidos por el menor recorrido vial entre divisorias de predios.

Artículo 2º.- Lo dispuesto en el presente decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 3º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. JORGE MERONI, Presidente; CR. JORGE SIMON, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
113/06

Expediente Nro.:
4001-005301-05

Montevideo, 9 de Enero de 2006

VISTO: el Decreto No. 31.595 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 22 de diciembre de 2005 y recibido por este ejecutivo el día 29 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 4812/05, de 26/X/05, se incorpora al régimen de suelo patrimonial de la Ciudad Vieja, previsto en el "Plan Montevideo" aprobado por Decreto No. 28.242, de 16/IX/98, bajo el Título V "De las normas de régimen patrimonial en suelo urbano", Capítulo 15.1 "Normas Particulares", Sección II Ciudad Vieja, el artículo 272.25.1, el que tendrá la redacción que se indica y se establece que su vigencia será a partir de la presente promulgación;

EL INTENDENTE MUNICPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 31.595 sancionado el 22/12/05; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Planificación, a las Divisiones Planificación Territorial y Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Prensa, Comunicación y Relaciones Públicas, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica, a la Junta Local de la Zona No. 1 y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano.-
RICARDO EHRLICH, INTENDENTE MUNICIPAL; DR. JORGE RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL (I).

---o---

11
Resolución 5.740/005

Promúlgase el Decreto Departamental 31.570 por el cual se adecua la cartografía respectiva del "Pan Montevideo" aprobado por Decreto 28.242.
(66*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2005-1789

DECRETO Nº 31.570

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese que para los predios resultantes del proyecto de Modificación de Alineaciones de los predios padrones Nº 410.355, 410.358 y 410.359 graficado en plano Nº 20.395 aprobado por Resolución Nº 3725/99 de fecha 4 de octubre de 1999 (expediente Nº 6410-003788-98), rige un retiro frontal de 3m..

Artículo 2º.- Incorpórase el contenido del artículo 1º del presente decreto, al texto del artículo D. 207 del "Plan Montevideo" en lo referente al régimen especial de retiro frontal para los predios mencionados.

Artículo 3º.- Adécuese la cartografía respectiva del "Plan Montevideo", aprobado por Decreto Nº 28.242 de 16 de septiembre de 1998, de conformidad con las disposiciones del presente decreto.

Artículo 4º.- Lo dispuesto en el presente decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 5º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.
JORGE MERONI, Presidente; CR. JORGE SIMON, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
5740/05

Expediente Nro.:
4149-004373-04

Montevideo, 26 de Diciembre de 2005

VISTO: el Decreto No. 31.570 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 8 de diciembre de 2005 y recibido por este Ejecutivo el día 16 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 4873/05, de 31/10/05, se establece que para los predios resultantes del proyecto de Modificación de Alineaciones de los predios padrones Nos.. 410.355, 410.358 y 410.359 graficado en plano Nº 20.395 aprobado por Resolución Nº 3725/99 de fecha 4 de octubre de 1999 (expediente Nº 6410-003788-98), rige un retiro frontal de 3mts. lo cual se incorpora al texto del artículo D207 del "Plan Montevideo"en lo referente al régimen especial de retiro frontal para los predios mencionados; se adecua la cartografía respectiva del "Plan Montevideo", aprobado por Decreto Nº 28.242 de 16 de setiembre de 1998, de conformidad con las disposiciones del presente decreto y se dispone que su vigencia será a partir de la presente promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 31.570 sancionado el 8/12/05; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Acondicionamineto Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Prensa, Comunicación y Relaciones Públicas, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planificación a sus efectos.

RICARDO EHRLICH, INTENDENTE MUNICIPAL; ARQ. HEBERT ICHUSTI, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ARIEL MARTINEZ GÜIDA (IUE 179.1007/2005).
Habilitación de Feria.
Ciudad de la Costa, 2 de Enero de 2006.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10287 Ene 09- Ene 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FELIX GUSTAVO DERAGON LATIESAS (Ficha 329-765/2005).
Habilitado por feria.
Rivera, 23 de Diciembre de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10377 Ene 12- Ene 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA INDULGENCIA FRABRASIL BAS (Fa. 412-1080/2005).
Habilitado por Feria.

Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 2005.
ESC. YANELA MASTROPIERRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10316 Ene 10- Ene 23

CONVOCATORIAS

ARCOBALENO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ARCOBALENO S.A. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL PROXIMO 4 DE FEBRERO DE 2006, A LA HORA 20:00, EN EL MICROCINE DE LA COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1- APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE DE SITUACION Y DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005, DISTRIBUCION DE UTILIDADES, INFORME DEL SINDICO E INFORME DEL AUDITOR.
2- FIJACION DEL VALOR FICTO COMERCIAL DE CADA ACCION, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 8 DEL ESTATUTO.
3- APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2006.
4- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO.
MALDONADO, 9 DE ENERO DE 2006.
NOTA:
LA ASAMBLEA SE INTEGRA CON LOS ACCIONISTAS QUE HAYAN JUSTIFICADO SU CALIDAD DE TALES EN EL REGISTRO CONSTITUIDO AL EFECTO, HASTA 24 HORAS ANTES DE LA FIJADA PARA LA FECHA DE LA ASAMBLEA.
LA ASAMBLEA SE CONSIDERARA CONSTITUIDA CUALQUIERA SEA EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES POR SER SEGUNDA CONVOCATORIA.
03) $ 2520 3/p 10373 Ene 12- Ene 16

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de Credincoop, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 2006 a la hora 10 en Ruta 3 Km 201 departamento de Flores.
El segundo llamado será el día 29 de enero a la misma hora y en el mismo lugar.
El Orden del Día
1) Informe de la Comisión Fiscal
2) Memoria y Balance Anual
3) Modificación de los Estatutos
4) Asuntos incidentales.
03) $ 1008 3/p 10378 Ene 12- Ene 16

TINEVAN S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 2 de Febrero de 2006 a las 17:00 horas en Primera Convocatoria y a la 18:00 en Segunda, en la calle 25 de Mayo Nº 467 esc. 402 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:
1.- Pago de las deudas societarias vencidas y a vencer.
2.- Reembolso por Tinevan S.A. a su accionista Guillermo Vergara Roca del importe de los créditos que existían contra la sociedad por concepto de arrendamientos del local de avenida Italia Nº 4056 ó 4206 y de aportes al Banco de Previsión Social, y que aquél abonó de su peculio.
NOTA: El registro de accionistas se abrirá en el local indicado 5 días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
Montevideo, 9 de enero de 2006
Guillermo Vergara, titular del 50% de las acciones.
03) $ 2016 3/p 10382 Ene 12- Ene 16

CERRO VIEJO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 31 de enero de 2006.
Lugar: Juncal 1408, escritorio 104, Montevideo.
1era. Convocatoria: 12:00 hs.
2da. Convocatoria: 13:00 hs.
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance de ejercicios cerrados el 31/03/02, 31/03/03 y 31/03/04.
3. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
4. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
03) $ 1260 3/p 10390 Ene 12- Ene 16

CLUB DEL AGUA PUNTA BALLENA S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de enero de 2006 a las 11:00 horas en la sede social del Club de los Balleneros en Punta Ballena (departamento de Maldonado) a fin de considerar el siguiente Orden del Día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de Balance Anual y Memoria Descriptiva al 31/08/05.
3) Estudio de la situación actual de la S.A.
4) Designación de miembros del Directorio.
5) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Atento a lo dispuesto en el artículo 11 (once) del Estatuto Social, los títulos de acciones y los poderes (extendidos para esta Asamblea exclusivamente), deberán ser presentados hasta una hora antes del inicio de la Asamblea y ser aprobados por los miembros presentes en la misma. Transcurrida una hora de la primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asistentes presentes.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2268 3/p 10391 Ene 12- Ene 16

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el Nº 102008 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 36/02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 2 de abril de 2002 con destino al trazado de la Rambla Euskal Erría, Saneamiento del Arroyo Malvín (curso medio) entre las calles HIPÓLITO Irigoyen y Mariscala, del plano de mensura del Ing. Agrim. Enrique R. Monteagudo inscripto con el Nº 84178 el 30 de setiembre de 1977 y de la tasación según resolución Nº 3803/04 de 9 de agosto de 2004. El expediente Nº 1001-075863-03 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 30/p 50070 Ene 09- Feb 17

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el No. 102008 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución No. 36/02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 2 de abril de 2002 con destino al trazado de la Rambla Euskal Erría, Saneamiento del Arroyo Malvín (curso medio) entre las calles HIPÓLITO Yrigoyen y Mariscala, del plano de mensura del Ing. Agrim. Enrique R. Monteagudo inscripto con el No. 84178 del 30 de setiembre de 1977 y de la tasación según resolución No. 3803/04 de 9 de agosto de 2004. El expediente No. 1001-075863-03 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50140 Ene 13- Ene 26

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 13 de 2006

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WALTER GUSTAVO ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gioia 6234 y NATHALIA ROMINA PEREYRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gioia 6234.
14) $ 255 3/p 1236 Ene 13- Ene 17

OSVALDO DAVID DUPONT, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1506/503 y VIRGINIA CLAUDIA MUÑOZ, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Maldonado 1506/503.
14) $ 255 3/p 1244 Ene 13- Ene 17

ESTEBAN DASILVA, 82 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Ejido 1516/ 303 e IVONNE ZUNNY CABALLERO, 63 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Ejido 1516/303.
14) $ 255 3/p 1246 Ene 13- Ene 17

GUILLERMO ANDRES ARREGUI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Zanja Reyuna 2231 bis y CLAUDIA CECILIA GAGLIARDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zanja Reyuna 2231 bis.
14) $ 255 3/p 1248 Ene 13- Ene 17

GUSTAVO HECTOR DENIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Romildo Risso 2505 bis y GABRIELA JACQUELINE SUAREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Romildo Risso 2505 bis.
14) $ 255 3/p 1253 Ene 13- Ene 17

OFICINA No. 2

EDISON JAVIER BENITEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco de las Carreras 7906 y JOHANA CAROLINA CARRASCO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fco de las Carreras 7906.
14) $ 255 3/p 1237 Ene 13- Ene 17

ROBERTO BALADON, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Vidal y Fuentes 3086 bis apto 7 y ROSSANA ESTELA RANGUIS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vidal y Fuentes 3086 bis apto 7.
14) $ 255 3/p 1240 Ene 13- Ene 17

LENIS YAIR FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chamberlain 4653 y CLAUDIA VERONICA FREITAS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Chamberlain 4653.
14) $ 255 3/p 1241 Ene 13- Ene 17

OFICINA No. 3

MARCELO CAMACHO, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Vicente Basagoiti 3915 y ANDREA GUERRINI, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Vicente Basagoiti 3915.
14) $ 255 3/p 1238 Ene 13- Ene 17

RUBEN DARIO CAETANO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacobo Varela 3680 y SILVIA PATRICIA TABAREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jacobo Varela 3680.
14) $ 255 3/p 1239 Ene 13- Ene 17

NICOLAS ANDRES CARRERAS, 19 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado en Capitán Tula 4853 y FERNANDA DANIELA OLIVAR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Capitán Tula 4853.
14) $ 255 3/p 1245 Ene 13- Ene 17

OFICINA No. 4

SANTIAGO GRAJALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Pérez 2766 y MACARENA TROCCOLI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco Vidal 768-101.
14) $ 255 3/p 1250 Ene 13- Ene 17

OFICINA No. 5

PABLO ANDRES MONTANS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jackson 1220 e INGRID GRACE BELTRANCHINI, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Martín C Martínez 2456/1.
14) $ 255 3/p 1242 Ene 13- Ene 17

LONGINO MACHADO, 66 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Andres Latorre 4787 y MARIA CRISTINA RIQUEL, 52 años, soltera, terapeuta, oriental, domiciliada en Andres Latorre 4787.
14) $ 255 3/p 1247 Ene 13- Ene 17

CRISTIAN ANDRES OLMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje 5 2187 y MONICA SABRINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje 5 2187.
14) $ 255 3/p 1249 Ene 13- Ene 17

JUAN EDUARDO MORALES, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Manuel Landeira 3424 y GRACIELA FABIANA COIMBRA, 23 años, soltera, maquilladora, oriental, domiciliada en Manuel Landeira 3424.
14) $ 255 3/p 1252 Ene 13- Ene 17

ALBERTO MARTINEZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Br Artigas 3072 y VIRGINIA PERLA JANSSEN, 35 años, soltera, lci en relaciones laborales, oriental, domiciliada en Br Artigas 3072.
14) $ 255 3/p 1255 Ene 13- Ene 17

OFICINA No. 6

NELSON ALBERTO RICCIARDI, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en D. Zorrilla 5223 y MARIA ESTELA BENITES, 49 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en D. Zorrilla 5223.
14) $ 255 3/p 1251 Ene 13- Ene 17

JUAN ANGEL RAMOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Pérez 4759 bis y FABIANA MARISOL TECHERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rafael 4660/6.
14) $ 255 3/p 1257 Ene 13- Ene 17

WINSTON DOMINGO REGGI, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Berna 2128 y NUBIA ISABEL PEREIRA, 43 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Berna 2128.
14) $ 255 3/p 1258 Ene 13- Ene 17

GUZMAN ENRIQUE SILVA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Agraciada 4129/102 y MARIA ANGELA AYRES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Pena 4174/6.
14) $ 255 3/p 1259 Ene 13- Ene 17

OFICINA No. 7

DIEGO OSCAR NICODEMO, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Colón 1279/3 y MARIANA MANSO, 33 años, divorciada, educadora, oriental, domiciliada en Mburucuya 2218/703.
14) $ 255 3/p 1243 Ene 13- Ene 17

JAVIER VARELA, 34 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Dionisio Oribe 3263 y SONIA CRISTINA MEDINA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dionisio Oribe 3263.
14) $ 255 3/p 1254 Ene 13- Ene 17

DANIEL NICOLAS NOVOA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Carpintería 4532 y MARIA BETTINA CARABALLO, 25 años, soltera, contadora públic., oriental, domiciliada en Ramón Trabal 4355.
14) $ 255 3/p 1256 Ene 13- Ene 17

Montevideo, enero 12 de 2006

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARTIN ALEJANDRO de CASTRO, 31 años, soltero, lic. adm. empresas, oriental, domiciliado en Gavea 7121 y CLAUDIA ELIZABETH CAPANO, 32 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Blanes Viale 5832.
14) $ 255 3/p 1215 Ene 12- Ene 16

SEBASTIAN AZZINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aquiles Lanza 1210/301 y ADRIANA SOFIA FALCO, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Aquiles Lanza 1210/301.
14) $ 255 3/p 1217 Ene 12- Ene 16

OSCAR JORGE ALVAREZ, 46 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Cádiz 3134 y FERNANDA VASILJ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cádiz 3134.
14) $ 255 3/p 1220 Ene 12- Ene 16

CELSO ARAUJO, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Br. España 2831/001 y MARIA del CARMEN BUSTOS, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Br. España 2831/001.
14) $ 255 3/p 1222 Ene 12- Ene 16

JUSTO NELSON DORREGO, 55 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Ferrer Serra 2116/302 y ANTONIA BARBOZA, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ferrer Serra 2116/302.
14) $ 255 3/p 1230 Ene 12- Ene 16

JORGE OROSMAN DEARMAS, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 4316 y MARIANA MANCUELLO, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 4316.
14) $ 255 3/p 1232 Ene 12- Ene 16

LIBER ARCE AYZAGUER, 25 años, soltero, empleado, brasilero N/U, domiciliado en Wilson F. Aldunate 1070/004 y VALERIA PAOLA MOREIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Wilson F. Aldunate 1070/004.
14) $ 255 3/p 1235 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 3

HEBERT MARIO CAIRELE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2402 y CARMEN DINORAH LARROSA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2402.
14) $ 255 3/p 1212 Ene 12- Ene 16

RAMIRO DANIEL CHURI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1711 y MIRIAM ESCOBAR, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1711.
14) $ 255 3/p 1216 Ene 12- Ene 16

PABLO JOSE CARDOZO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Antares 4060 y MIVIAN CAROLA GOMEZ, 31 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Antares 4060.
14) $ 255 3/p 1218 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 4

CLAUDIO GABRIEL GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sayagués Laso 4773 y SABRINA GISSEL CHURI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1377.
14) $ 255 3/p 1214 Ene 12- Ene 16

FRANCISCO JOSE GALLO, 29 años, soltero, ingeniero electrónico, colombiano, domiciliado en Juan Benito Blanco 1127/601 y VALERIA YANINA WEDOLOWSKI, 28 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1711.
14) $ 255 3/p 1221 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 5

GREGORIO MYSZNE, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Ponce 1430 902 y VALERIA de LEON, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Ponce 1430 902.
14) $ 255 3/p 1219 Ene 12- Ene 16

HUGO SERGIO QUEIROLO, 40 años, divorc., empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2134 1001 y MERCEDES GONZALEZ, 40 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en San Martín 2134 1001.
14) $ 255 3/p 1223 Ene 12- Ene 16

HUGO MARCEL OLIVERA, 22 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2076/311 y VALERIA MARIA VAZ MARTINS, 20 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2076/311.
14) $ 255 3/p 1224 Ene 12- Ene 16

GONZALO DIEGO MARTINEZ, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Tomás Diago 615 4 y SANDRA GABRIELA de LEON, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Diago 615 4.
14) $ 255 3/p 1227 Ene 12- Ene 16

RODOLFO MARIA TABERNE, 45 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en 9 de Abril 6023 y SANDRA GISSEL ALONSO, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 9 de Abril 6023.
14) $ 255 3/p 1231 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 6

GUSTAVO JAVIER RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juana de América Pje 1-6204 A y MARÍA VIRGINIA CASALES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2404.
14) $ 255 3/p 1225 Ene 12- Ene 16

JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado en Dr. Carlos Ma. Prando 4233 y PATRICIA JUDITH PERNA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2090 -Block 6D/106.
14) $ 255 3/p 1234 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 7

ALVARO VAAMONDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Vaz Ferreira 3684 y ANDREA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 687.
14) $ 255 3/p 1213 Ene 12- Ene 16

AURELIO PEREIRA, 77 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Erevan 1774 y CARMEN dos SANTOS, 72 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Erevan 1774.
14) $ 255 3/p 1226 Ene 12- Ene 16

PEDRO BOLIVAR PEREZ, 49 años, divorciado, trabaj. independiente, oriental, domiciliado en La Farnessina 4035 apto. 3 y ALEJANDRA LILIAN RODRIGUEZ, 32 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en La Farnessina 4035 apto. 3.
14) $ 255 3/p 1228 Ene 12- Ene 16

RAMIRO GERMAN PIÑON, 29 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Acosta y Lara 2424 y SOLEDAD GRASSI, 28 años, soltera, empleada, argentina N/U, domiciliada en J. B. Alberdi 5919.
14) $ 255 3/p 1229 Ene 12- Ene 16

RAFAEL PEREYRA, 34 años, soltero, tecnico rep. PC, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 3936 y MARIA GRACIELA NEIN, 47 años, soltera, promotora, oriental, domiciliada en Juan Arteaga 3936.
14) $ 255 3/p 1233 Ene 12- Ene 16

VENTA DE COMERCIOS

LEY 2904. - LORIS S.R.L. promete vender a COPAM S.R.L. Farmacia sita: Br. Artigas 2797. Acreedores: allí.
25) $ 1360 20/p 10270 Ene 05- Feb 02

LEY 26/9/904. GRACIOSA MARÍA TREVIZAN ZARDO prometió vender a CENTRO DE EDUCACIÓN PERSONALIZADA INTEGRAL CATÓLICA S.R.L. el colegio "LA MERCED", sito en Juan José de Amézaga 2018, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 10347 Ene 11- Feb 07

Ley 26/09/1904
"NOEMAR S.A." prometió vender a ADRIANA MARÍA SIÉCOLA EPÍSCOPO FARMACIA INGLESA II en calle Leandro Gómez No. 1013. Paysandú. Ciudad ACREEDORES ALLÍ.
25) $ 2720 20/p 36699 Dic 20- Ene 17

LEY 2904
Altene S.R.L. venderá a San Antoni S.R.L., Bar sito Miguelete 1552 Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 36735 Dic 20- Ene 17

Ley 2904
Gimena Alzugaray May, venderá a Raul Hernández y Ana Varela, "Mimositos" sito Lorenzo Fernández 3248, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 37112 Dic 27- Ene 24

Ley 2904. Hebert Esteban Pintos Bordon promete vender a María Adriana Di Franco Landesa Kiosco URUSHOP, RUC 214693990018, Domimicilio Av. Dr. Luis A. de Herrera 1315bis - MONTEVIDEO. Acreedores en el mismo.
25) $ 2720 20/p 37217 Dic 29- Ene 26

LEY 2.904.
María PELLEGRIN BENTANCUR, vende a MARLIS LIMITADA, establecimiento comercial "PELLEGRIN" sito en, Gregorio Suarez 2724. Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 37278 Dic 30- Ene 27

VARIOS

PODER EJECUTIVO ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS NOTIFICACIÓN

Sr. Eduardo Rosselli
Sra. María José Suárez
Sr. Gregorio Alvarez
Sra. Sandra Armingaud
Sr. Diego Bianchi
Sra. Graciela Cafferata
Sra. Emma Emed
Sra. María Queijo
Sr. Pedro Ruy
Expediente 1/4939/05 Acta 73 Res. 18 de fecha 11 de octubre de 2005.
El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública Resuelve:
1) Encomendar a la Comisión creada por Resolución Nº 10, de Acta Nº 52 de fecha 26 de julio de 2005 que, en coordinación con el Área de Administración de Recursos Humanos eleven a consideración de este Consejo Directivo Central en un plazo de 30 días, las Bases para la realización del o los Concursos para proveer los cargos o funciones requeridos por el Organismo a los que se puedan presentar los funcionarios de referencia y todos los demás que cumplan los requisitos de inscripción correspondientes.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50134 Ene 13- Ene 17

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley 10.383 del 13 de Febrero de 1943 y el Decreto 277/02 de fecha 28 de Junio de 2002, atendiendo a mejoras en la Red de Distribución, por razones de seguridad y calidad del servicio, procederá a realizar trabajos de mantenimiento en la línea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "Montevideo A - Estación 11", que supondrá la sustitución del conductor y algunas postaciones. Las mejoras proyectadas apuntan a garantizar la continuidad y confiabilidad del servicio. En virtud de lo expuesto se comunica a los propietarios y ocupantes a cualquier título de los padrones cuya nómina se detalla a continuación que a partir del 23 de enero de 2006 darán comienzo los trabajos antes mencionados los que encuadran en la servidumbres legales constituidas oportunamente en favor de la línea de conducción de energía eléctrica antes mencionada.-
PADRÓN, PROBABLE PROPIETARIO;
17ma SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO
100450, JACQUELINE GUTIERREZ Y OTROS;
92225, WELLINGTON RATTO Y SRA.;
9398, HUMBERTO SILVERA Y SRA.;
9399, SUCESION GEVONT UTMAZIAN;
92243, SANTIAGO PAULOS Y SRA.;
92242, OFELIA MARI OLLAZEL;
92230, SUCESION JOVITA LOPEZ;
92207, JUAN ROHRMANN;
92211, JUAN ROHRMANN;
161908, AUGUSTO VILLAT;
92206, SERGIO LEMMO Y OTROS;
153484, ENRIQUE GASPARRI Y SRA.;
153485, SUCESION SUSANA DOMÍNGUEZ;
162184, AUGUSTO VILLAT;
153486, SUCESION DOMINGO BERGUES;
91943, EL ESTADO;
91944, EL ESTADO;
92313, HORACIO DENIS;
182966, RENEE BARBOZA Y OTRO;
61202, JACINTO NIEVES VOLONTE Y OTROS;
61201, PEDRO CARLONE;
92207, JUAN ROHRMANN;
92211, JUAN ROHRMANN;
92306, ISABEL SUMI SATO;
409916, SUCESION MABEL GIRO;
409915, FEDERICO MARCHESI;
91443, SUCESION CARLOS MAUTONE Y OTROS;
110615, RAMON ALVEZ Y SRA.;
110638, WALTER DE POZO PARADA Y SRA.;
110624, ERNESTO BRIGANTI;
91907, RAFAEL DIDONNE Y OTROS;
91906, RAFAEL DIDONNE Y OTROS;
164549, JOSE SAN RAMON Y SRA.;
164548, SUCESION ANTONIO PASOS;
161996, ROMAN ARANA;
161997, ROMAN ARANA;
161998, PEDRO MOREIRA RIVAS Y SRA.;
161999, WASHINGTON MOREIRA Y SRA.;
91917, JUAN ROSSE ANGÜILLA Y SRA.;
91444, A.N.C.A.P.;
141838, ESCOLASTICO MACHADO Y SRA.;
141839, ESTHER ALVEZ NÚÑEZ;
141840, JOSE ANTUNEZ Y SRA.;
141841, JOSE RUY;
141842, ROMAN FONTELA Y SRA.;
141843, SUCESION MARTÍN PALLAS;
141844, INES BENITEZ;
141845, LINAR ANTUNEZ Y SRA.;
141846, JUAN SORIA Y SRA.;
141847, NEDDE SUAREZ;
141848, ALBA PEREIRA Y OTRO;
141849, MARIA SORIA;
98617, ALBERTO FERRARO FERRARO;
16TA. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO
PADRÓN, PROBABLE PROPIETARIO;
103722, SUCESION ISABEL FRANCO;
92378, FRANCISCO VARELA;
92377, OSCAR CARDOZO Y SRA.;
90835, SUCESION SOFIA SOHINCA;
103721, SUCESION ANGELA ROSSINI;
103720, AMANCIO CABRERA Y SRA.;
103719, WALTER ZARATE;
103718, DIOGENES PEREIRA;
171072, WILLIAM GACHINO;
103717, SUCESION EDMUNDO MOLLO;
103716, LUIS COSTA Y SRA.;
410705, ARTIGAS ACOSTA Y SRA.;
103756, EUCLIDES MADRUGA Y SRA.;
103755, PEDRO DELBONA Y SRA.;
103754, ELSA RAMÍREZ Y OTRO;
103753, WALTER PEREZ Y SRA.;
103752, ANGEL FELICE Y OTRO;
103751, OSCAR ANTONINI;
103750, ANGEL ANGELONE;
103749, SUCESION ANGEL TOSCANINI Y OTROS;
103748, FRANCISCO PIRIA;
103747, ROSALINDO SISNANDES;
103746, SUCESION CARLOS AGUIRRE;
103745, JUAN GUTIERREZ PERDOMO;
103744, SUCESION LUIS TELIS;
103743, SUCESION LUIS TELIS;
103767, SUCESION ROGELIO CAMPELO Y OTROS;
103766, ALFREDO PAGOS GUTIERREZ;
103765, ENRIQUE DELACASSAMALORNO Y OTROS;
103764, SUCESION HORACIO FRANQUEZ;
103763, JULIO TORRES Y SRA.;
103762, MIGUEL GENTA Y SRA.;
103772, SUCESION VALENTINA CARNEIRO Y OTRO;
103771, JUAN PITTAMIGLIO Y OTROS;
103770, MANUEL CABRERA RODRÍGUEZ;
90747, SUCESION FRANCISCO LIBORIA Y OTROS;
90748, BENIGNO NORIA;
90749, NILDA DUPUY Y OTROS;
90750, RUBEN CABRERA Y SRA.;
90751, JOAQUINA RIVERO;
90752, ELBA VARELA;
90753, BENIGNO NORIA;
90754, FELIX SILVA Y SRA.;
90755, HERIBERTO DELGADO Y SRA.;
90756, SABINO SALGUEIRO;
90757, LUIS BADETTO Y OTRO;
90758, LUIS BADETTO Y OTRO;
90759, BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA;
90760, FRANCISCO TABAREZ;
90761, RAUL ZUMAIDA;
90762, JULIO FERNÁNDEZ Y SRA.;
90763, GREGORIO DE HORTA;
90764, ANABELA RODRÍGUEZ;
90765, C. FERNÁNDEZ;
90766, MARIA ÁRNICA;
90767, JUAN GALVAN;
90768, SUCESION JORGE SHISHMANOFF;
90769, JULIO TARDEQUILA Y OTROS;
90770, CARLOS ARTEGOITIA;
90771, RAMON PENA Y SRA.;
90774, RAMON PENA Y SRA.;
90775, RAMON PENA Y SRA.;
90776, NICOLAS BOIS;
90777, WALTER FERNÁNDEZ Y SRA.;
90778, SERGIO ANSELMI Y SRA.;

90779, ERNESTO CEJA;
90780, SUCESION FRANCISCO MONTES;
90781, VICTOR ESPOSITO Y OTROS;
90782, BLANCA ESPOSITO Y OTROS;
90783, GEREMIAS DE LOS SANTOS Y SRA;
90784, LUIS DE LOS SANTOS Y OTROS.;
90785, WASHINGTON MARTINEZ Y SRA.;
90787, ROGELIO PAIZ;
90786, SUCESION MARGARITA TARDAQUILA;
153669, NELLY VAZQUEZ Y OTRO;
153668, NELLY VAZQUEZ Y OTRO;
153667, NELLY VAZQUEZ Y OTRO;
153666, NELLY VAZQUEZ Y OTRO;
153659, NELLY VAZQUEZ Y OTRO;
153658, NELLY VAZQUEZ Y OTRO;
153657, NELLY VAZQUEZ Y OTRO;
153656, NELLY VAZQUEZ Y OTRO;
153655, NELLY VAZQUEZ Y OTRO;
153660, WINSTON STRADA Y SRA;
153661, A.N.D.A.;
153664, A.N.D.A.;
153665, CARLOS ALVAREZ;
153677, MARIA ROMANO Y OTROS;
95378, CELIA VERNAZZA;
95377, CARLOS TURCATTI Y SRA.;
118950, SUCESION MARTA CANEPA;
118951, ROSA BOLOGNA;
118952, LUIS ARGIMON;
118953, SUCESION MANUEL SEOANE Y OTROS;
90638, SUCESION ROSA BUGLIONE;
118954, MAURO MARSICANO Y OTRO;
118955, LUISA BIANCO Y OTRO;
118956, SUCESION CONCEPCIÓN MAGLIANO;
53481, LUIS QUINTANILLA Y SRA.;
108958, SUCESION ANASTASIO DERENZO;
95899, DIDIO MAQUEIRA CORUJO Y SRA.;
91608, FRANCISCO POMPIGLIO Y SRA.;
162315, FRANCISCO FRANCESCHINI;
183773, ANTONIO SFEIR;
183772, ANTONIO SFEIR;
90471, ANONIO SFEIR;
90472, EMPRESUR S.A.;
90480, EMPRESUR S.A.;
90479, EMPRESUR S.A.;
186412, SIDERURGICA LAISA S.A.;
146097, SIDERURGICA LAISA S.A.;
180688, WALTER SCIUTTO Y SRA.;
180689, SUCESION ANTONIO CABALLERO;
146098, GOLDEN TREE PLASTIC INDUSTRIA URUGUAY;
116944, SUCESION PEDRO BONIFACIO;
117209, JOSE GUTIERREZ CAL Y SRA.;
88831, U.T.E.;
14469, ALIDOR S.A.;
SUB GERENCIA COORDINACIÓN ASUNTOS INDUSTRIALES
GERENCIA DE AREA ASESORIA TÉCNICO JURIDICA
PALACIO DE LA LUZ - 4TO. Piso - VENTANILLA 406.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50139 Ene 13- Ene 17

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

Adecuación de multas por Infracciones de Tránsito.

EL INTENDENTE DE SORIANO RESUELVE:

1º) Fíjase el valor de la Unidad Reajustable aplicable a partir del 01/01/2006, para la determinación de multas por Infracciones Tránsito y para otros valores en los que se haya establecido su variación en este parámetro en $ 273,42 (pesos uruguayos doscientos setenta y tres con cuarenta y dos centésimos)

Guillermo Besozzi, Intendente — Esc. Daniel Gastán, Secretario General

INTENDENCIA DE SORIANO
CRECEMOS JUNTOS.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50118 Ene 12- Ene 16

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "GONÇALVES JOSE JOAQUIN C/ RODRIGUEZ MARTA ANALIA.- PARTICION DE BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL" 2-8776/2004" se intima y emplaza a MARTA ANALIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, a realizar, traspasando a través de escritura pública, conforme al art. 398-1 del CGP en el plazo de diez dias, en favor del señor JOSE JOAQUIN GONÇALVES su parte en los siguientes bienes inmuebles: a) padrón 116.863 de la 10º sección judicial de Montevideo, con frente a MANUEL PEREZ entre CORCEGA y HAVRE; b) solar de terreno Nº 10, manzana 221 del padrón 13.441, balneario SOLYMAR, 7º sección judicial de Canelones. Vencido el plazo el Tribunal otorgara de oficio la escritura y en su caso erfectuará la tradición (art. 398-4 del CGP)
Montevideo veintitres de diciembre de dos mil cinco. Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

27) $ 6720 10/p 10110 Ene 04- Ene 18

VARIOS

Se cita, llama y emplaza bajo apercibimiento de pérdida de derechos sociales, plazo 30 días a los siguientes socios: Leonardo Sosa Batalla, Mónica Gamarra, M. Teresa Pereira, Susana Matteo, Luis Bermejo, Ana Pellegrino, Francisco González, Ángela Silva, Luna Zurdo, Andrea Boggia, Horacio Rivero, Sandra Pereira.
Consejo Directivo COVIREUS. Carnelli 1040, Teléfono 4137215.

27) $ 2520 10/p 10211 Ene 04- Ene 18

El 23 de enero de 2006, de 10:00 a 15:00 horas, se realizarán elecciones parciales de autoridades de SASFUR.
Local de votación: Brandzen 1956 ap 304 (Of. Sasfur).

27) $ 840 5/p 10428 Ene 13- Ene 19

BIEN DE FAMILIA
CONSTITUYENTE: Luis Maria TARILA QUESADA
BENEFICIARIOS: Luis Martín y Sofía Adriana TARILA FÉLIX.
PADRÓN: 1282, sito en la localidad catastral Libertad, Dpto San José.
ESCRITURA: Libertad, 23 de noviembre de 2005.
ESCRIBANA: Sandra Daniela Galloso Rolando
Inscripción: Nº 2916 del 29/11/2005.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50038 Ene 02- Ene 16

CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA

PADRÓN 634 urbano Nueva Palmira
OTORGANTE. ANA BARBARA TOJO ASCONE
BENEFICIARIOS: RODOLFO FRANCISCO DAGNINO MIHURA
ANA BARBARA TOJO ASCONE
Escritura autorizada por Escribana Mónica Carro el 02/12/2005 en Colonia
INSCRIPCIÓN Registro Propiedad Inmueble Colonia Nº 5074.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50068 Ene 04- Ene 18

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS
VEOLIA WATER SYSTEMS URUGUAY S.A.

Asamblea del 02/01/06 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 270.414,34 (dólares estadounidenses doscientos setenta mil cuatrocientos catorce con 34/100). Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 14850 10/p 10342 Ene 11- Ene 24

IMEXCA SA

Reducción Capital Social e Integrado
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada 2 enero 2006 redujo capital social e integrado.
Acreedores sociales deducir oposición plazo 30 días
Documentación Bvar. Artigas N° 1970, 10:00 a 17:00 horas.
Directorio.

28) $ 9900 10/p 10492 Ene 13- Ene 26

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

BLANCA LIDIA MAIOCCHI (FICHA Nº 156-939/2005).
Habilitado por feria.
Artigas, 26 de Diciembre de 2005.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10480 Ene 16- Ene 27 (0001)

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL S.A.R.P.

Cita a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/01/06 en la calle Miguelete 2173 a las 20:30 hrs.
ORDEN DEL DIA
1) Lectura Acta anterior.
2) Memoria y Balance anual.
3) Fijación de fecha de elecciones y designación de Comisión Electoral.
4) Designación de asambleístas para firma del acta.
Comisión Directiva.
03) $ 336 1/p 10486 Ene 16- Ene 16 (0002)

COLONIA NATURAL S.A.
ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS
De acuerdo a lo que establece el artículo 11 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de Colonia Natural S.A. para las Asambleas Especiales de Accionistas a realizarse el próximo 27 de enero de 2006 según el siguiente detalle:
a) Accionistas de las series A y B - hora 13:00.
b) Accionistas de las series C y D - hora 13:10
c) Accionistas de las series E y F - hora 13:20.
d) Accionistas de las series G y H - hora 13:30.
e) Accionistas de las series I y J - hora 13:40.
f) Accionistas de las series K y L -hora 13:50.
g) Accionistas de las series M y N - hora 14:00.
h) Accionistas de las series O y P - hora 14:10.
i) Accionistas de las series Q y R - hora 14:20.
j) Accionistas de las series S y T - hora 14:30.
La citadas reuniones se realizarán en las oficinas de la sociedad en la ciudad de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:
- Elección de un Director y su suplente por cada uno de los grupos de accionistas mencionados, según lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales.
Los señores accionistas podrán registrar sus acciones hasta el momento de inicio de las Asambleas.
El Directorio.
03) $ 2772 3/p 10488 Ene 16- Ene 18 (0003)

COLONIA NATURAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo que establece el artículo 11 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de Colonia Natural S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de enero de 2006 a la hora 15:00 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria.
La citada reunión se realizará en las oficinas de la sociedad en la ciudad de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:
- Estado de Situación y Resultados por el ejercicio cerrado el 31/07/05.
- Análisis de la gestión y ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
- Elección del nuevo Directorio.
Los señores accionistas podrán registrar sus acciones hasta el momento de inicio de la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1764 3/p 10489 Ene 16- Ene 18 (0004)

SOCIEDAD ANÓNIMA FÁBRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS S.A.
Se convoca a los Sres. Accionistas de SOCIEDAD ANÓNIMA FÁBRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS S.A. para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de febrero de 2006, a las 14:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, en el local de la calle Dr. Angel Floro Costa 1518 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Reforma de los Estatutos Sociales (Modificación del Art. 14º, Supresión del Art. 25º, Cambio de numeración de los actuales Arts. 26º al final).
3) Consideración de la actuación del Directorio.
4) Renuncia de los señores Patricio E. Zavalía Lagos, José María Santisteban Santelices, Jorge Acuña, Pedro Luis Morelli y Anselmo A. Riva a sus cargos en este Directorio.
5) Elección del nuevo Directorio.
6) Fijación de la retribución de los miembros del Directorio.
7) Consideración del canje de los títulos accionarios en circulación a pedido de los Sres. Accionistas.
8) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (art. 103/Ley 16060).
03) $ 2268 3/p 10493 Ene 16- Ene 18 (0005)

RESIDENCIAL SAN MARTIN S.A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de los Estatutos sociales y a la Resolución de Directorio de fecha 16 de diciembre de 2005, se convoca a los Sres. Accionistas de Residencial San Martín S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 2006 en el local social de Florida 1128 a las 12 horas.
ORDEN DEL DIA
1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta asamblea.
2.- Motivos por los cuales las Asambleas se realizan fuera de término.
3.- Consideración de la Memoria y Balance de los Ejercicios cerrados al 31-12-2002, 31-12-2003 y 31-12-2004 y sus Estados de Pérdidas y Ganancias.
4.- Aprobación de la gestión del Directorio saliente.
5.- Fijación del número de directores que compondran el Directorio: elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.
6.- Consideración del Presupuesto de Gastos Sociales.
7.- NOTAS: 1) Los accionistas que deseen participar deberán registrar sus acciones en el local social antes de las 20 horas del día anterior. En defecto de los mismos se aceptará un certificado bancario con constancia del titular y número de acciones (art. 27).
2) Presentación también del Título de Propiedad Unitaria.
3) El derecho de asistencia a la Asamblea podrá ser ejercido personalmente o por otra persona, que no sea Director, Síndico o Funcionario de la sociedad, por poder en simple carta.
4) En caso de falta de quórum en la primera citación, se realizará la Asamblea con cualquier número de asistentes en segunda citación transcurridos 30 minutos (art. 31)
EL DIRECTORIO.
03) $ 1176 1/p 10498 Ene 16- Ene 16 (0006)

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL

LICITACIÓN PUBLICA - URGENTE Nº 004/2006
OBJETO: PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

FECHA DE APERTURA: 24/01/2006 HORA: 10:00.
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.
LUGAR: Compras
PLIEGO: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1550, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 tel. 707 42 59.
COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES).
12) (Cta. Cte.) 1/p 50197 Ene 16- Ene 16 (0007)

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIVISION ABASTECIMIENTOS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION ABREVIADA No. 234/2006
OBJETO: COBERTURA DE URGENCIA MEDICA PARA LA SEMANA CRIOLLA 2006
APERTURA: 23/01/2006 Hora: 13:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICION SOLICITANTE: SERVICIO DE TURISMO
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 12:15 a 17:30 horas.-
VALOR DEL PLIEGO:
También se puede acceder al sitio de la IMM en Internet en cuya dirección obtendrá información sobre los Pliegos Particulares de Condiciones que rige en las presentes Licitaciones.
www.montevideo.gub.uy/Servicios a la comunidad/Cartelera de Compras.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50195 Ene 16- Ene 16 (0008)

DIVISION ABASTECIMIENTOS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION ABREVIADA No. 235/2006
OBJETO: EXPLOTACION DEL SERVICIO DE PROPAGANDA EN LOS PALENQUES EN LA SEMANA CRIOLLA DEL AÑO 2006
APERTURA: 24/01/2006 Hora: 13:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICION SOLICITANTE: SERVICIO DE TURISMO
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 12:15 a 17:30 horas.-
VALOR DEL PLIEGO:
También se puede acceder al sitio de la IMM en Internet en cuya dirección obtendrá información sobre los Pliegos Particulares de Condiciones que rige en las presentes Licitaciones.
www.montevideo.gub.uy/Servicios a la comunidad/Cartelera de Compras.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50196 Ene 16- Ene 16 (0009)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 16 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

JOHN WASHINGTON BARRIOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Roldós y Pons 4264 apto 101 y TERESITA MABEL MOREIRA, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4264 apto 101.
14) $ 255 3/p 1263 Ene 16- Ene 18 (0010)

OFICINA No. 4

ROBERTO JOSE GARCIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1516/10 y MARIA NOEL CASTELAO, 29 años, soltera, licenciada comunic., oriental, domiciliada en Paraguay 990/208.
14) $ 255 3/p 1262 Ene 16- Ene 18 (0011)

OFICINA No. 6

SEBASTIAN RUSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Solano López 1896/302 y PAULA ANDREA GALDOS, 32 años, soltera, téc. en hotelería, oriental, domiciliada en Fco. Solano López 1896/302.
14) $ 255 3/p 1260 Ene 16- Ene 18 (0012)

ANDRES RODRIGO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1638/11 y MAGELA GONÇALVES, 24 años, solera, estudiante, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1512/104.
14) $ 255 3/p 1261 Ene 16- Ene 18 (0013)

MIGUEL ANGEL SINISCALCHI, 43 años, divorciado, técnico mecánico, oriental, domiciliado en Reyes 1635 y ANA KRÜGER, 35 años, soltera, locutora, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1000/2.
14) $ 255 3/p 1266 Ene 16- Ene 18 (0014)

ALBERTO FERNANDO SALVARREY, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zelmar Micchelini 938/107 y MARIANELA KOUYOUMDJIAN, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Linterna 275.
14) $ 255 3/p 1267 Ene 16- Ene 18 (0015)

WYDNEY ANDRÉS SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1344 y MARIANA GUADALUPE LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, argentina N/U, domiciliada en Lima 1344.
14) $ 255 3/p 1268 Ene 16- Ene 18 (0016)

LARRY DOUGLAS SUAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Acha 1663/7 y NADIA KARINE KLANIAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 4171 bis.
14) $ 255 3/p 1269 Ene 16- Ene 18 (0017)

OFICINA No. 7

MAURICIO ALFONSO PENKEVICIUS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patagonia 4109 y KAREN SILVANA OLMEDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Patagonia 4109.
14) $ 255 3/p 1264 Ene 16- Ene 18 (0018)

VICTOR JAVIER ZABALETA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Campbell 1433/3 y CYNTHIA NOEL LIMA, 26 años, soltera, ing. químico, oriental, domiciliada en Campbell 1433/3.
14) $ 255 3/p 1265 Ene 16- Ene 18 (0019)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PABLO CAPELUTO GOMEZ solicita la inscripción del Software denominado "CDS - PHP", de su autoria.
Montevideo 12 de enero del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 10481 Ene 16- Ene 16 (0020)

REMATES

PODER EJECUTIVO ENTES AUTONOMOS BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° 27-1-06 - HORA: 14

BASE: 1.286,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 351.749 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Spiess (MAT. 5546 - R.U.C. 214919590015), ven-

derá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 12.924/004, con una superficie de 46 m 23 dm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Batoví 2070 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 59284 a nombre de Carmelo GONZALEZ MARTINEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 9-12-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 49.300.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42 . El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.330,89 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4-1-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50141 Ene 16- Ene 20 (0021)

27/01/2006 - HORA: 14:00
BASE: 2.487,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 680.050 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Leonardo Caprio Barceló (MAT. 5676 - R.U.C. 215095440012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 405.066, con una superficie de 1.050 mts., sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Luis Batlle Berres Nº 5897.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 384 a nombre de José Moreira Porteiro, Jesusa López, Julio Moreira Porteiro y Otilia Fajin o Fagin.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/12/2005 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 68.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.623,60 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, enero 4 de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50142 Ene 16- Ene 20 (0022)

27/01/2006 - HORA: 14:15
BASE: 2.487,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 680.050 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Assad Hajjoul Mansour (MAT. 5555 - R.U.C. 212276850013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702, empadronada con el Nro. 27.227/702, con una superficie de 58 mts. 99 dms., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pedro Campbell 1440/42 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 25.530 a nombre de Victoriano Silva Gomez y Alicia Fajardo Otero.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/12/2005 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 548.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.045,14 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, enero 4 de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50143 Ene 16- Ene 20 (0023)

27-1-06 - HORA: 14:15
BASE: 1.114,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 304.850 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Pablo Volonterio (MAT. 5550 - R.U.C. 215061800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 210, empadronada con el Nro. 188.567/210, con una superficie de 32 m 42 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Thompson 3099 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80201 a nombre de Rita Angélica REY GASSIRE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 9-12-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 28.200.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.037,21 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4-1-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50144 Ene 16- Ene 20 (0024)

27/01/2006 - HORA: 14:30
BASE: 1.051,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 287.549 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Benko (MAT. 5441 - R.U.C. 215075330017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronada con el Nro. 15.152/301, con una superficie de 49 mts. 12 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Eduardo Acevedo 1372/76 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3.064 a nombre de SOCIEDAD CIVIL "EL CARDAL".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/12/2005 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejer-

citará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 192.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.730,70 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, enero 3 de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50145 Ene 16- Ene 20 (0025)

**27/01/2006 - HORA: 14:45
BASE: 976,65 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 267.035
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcelo Scarpelli (MAT. 5492 - R.U.C. 214671630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 83.911, con una superficie de 54 mts. 4.005 cms., sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pando Nº 2553 esquina Concepción Arenal y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 66.107 a nombre de Susan Arlette Corbo Larminy.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/12/2005 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 60.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.683,02 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, enero 3 de 2006- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50146 Ene 16- Ene 20 (0026)

**27-1-06 - HORA: 15
BASE: 1.758,19 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 480.725
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Victor Rodriguez (MAT. 5549 - R.U.C. 215068960019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 305, empadronada con el Nro. 30559/305, con una superficie de 43 m 52 dm, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Justiniano Pérez 3172 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 67403 y Clase 076 Serie 150 Nº 67404 a nombre de Susana Beatriz BARCELO HERNANDEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 9-12-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.099,53 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 9-1-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50147 Ene 16- Ene 20 (0027)

**27-1-06 - HORA: 15:30
BASE: 1.782,89 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 485.713
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fabián Vanoli (MAT. 5294 - R.U.C. 213595780010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 306, empadronada con el Nro. 28.215/306, con una superficie de 61 m 34 dm, sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santiago Rivas 1679 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41569 a nombre de RUBEN JOAQUIN MELLO ALVEZ Y MIRNA LOY DE ASSIS FERNANDEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28-12-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 130.500.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.363,67 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27-12-05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50148 Ene 16- Ene 20 (0028)

**30/01/06 - HORA: 13:30
BASE: 1286,48 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 351750
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ROSSANA LAVANDEIRA (MAT. 5655 - R.U.C. 215081690011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 151972, con una superficie de 1222 mts. 95 dms., sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle De Mesa y Castro (ex - calle Nº 5) Nº 7983 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 71031 y Clase 076 Serie 600 Nº 71030 a nombre de SILVIA IVONNE SILVA FERNANDEZ y GUSTAVO ADOLFO ORTIZ BORCHE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 17000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se

adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1209,90 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/1/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50149 Ene 16- Ene 20 (0029)

30/01/06 - HORA: 13:45
BASE: 1852,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 506520 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALBERTO SPIESS (MAT. 5546 - R.U.C. 214919590015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 55145/004, con una superficie de 44 mts. 86 dms., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Joaquín Suárez Nº 2970 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 00113 a nombre de MARIA CELIA MACEDO CALVO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 64000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1624,08 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/1/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50150 Ene 16- Ene 20 (0030)

30/01/06 - HORA: 14:00
BASE: 773,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 211.575 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andres Castells (MAT. 5258 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, empadronada con el Nro. 84.475/102, con una superficie de 46 mts. 9 dms., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Dr. Aureliano Rodriguez Larreta N° 2814/2816 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 932 a nombre de CARLOS ALCIDES CRUZ FERREIRA y GLADYS SAGARZAZU CURUCCINI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 29.000 - por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.196.99 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 03/01/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50151 Ene 16- Ene 20 (0031)

30/01/06 - HORA: 14:00
BASE: 1861,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 508865 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Victor Rodríguez (MAT. 5549 - R.U.C. 215068960019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 515, empadronada con el Nro. 86141/515, con una superficie de 50 mts. 04 dms., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Luis A. de Herrera y a la calle Gualeguay Nº 3386 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 096 Serie 000 Nº 206 a nombre de ROBERTO GARRIDO TEPELMAN y EUSEBIA JAUNARENA VILLAN.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 8/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 142500 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1620,61 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/1/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50152 Ene 16- Ene 20 (0032)

30/01/06 - HORA: 14:00
BASE: 1.758,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 480.725 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro Estevez (MAT. 5530 - R.U.C. 214978230011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1202, bloque B, empadronada con el Nro. 61477/1202/B, con una superficie de 63 mts. 51 dms., sita en la 10.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco N°4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1428 a nombre de Hugo Virgilio NOGUEIRA y Andrea Esther GARCIA MONITOR.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 122.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) De acuerdo con el art. 87 de la Carta Orgánica y a los solos efectos de notificar al acreedor, se deja constancia que existe una segunda hipoteca a favor de "Arquitecto Pérez Noble Sociedad Anónima" según información

registral cedida a favor de Armando Val Gonzalez y Odila Valerde Trujillo.- 6°) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.769,35 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/01/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50153 Ene 16- Ene 20 (0033)

30/01/06 - HORA: 14:15
BASE: 701,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 191.873 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Oscar Castro (MAT. 5259 - R.U.C. 211900880013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 245, empadronada con el Nro. 198.945/245, con una superficie de 62 mts. 30 dms., sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, bloque VI del edificio con frente a la calle Gambetta N°1185 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 64692 a nombre de ALBERICA EIRALDI o EIRALDE MELLO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 28.000 - por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero del 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.483,46 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 03/01/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50154 Ene 16- Ene 20 (0034)

30/01/06 - HORA: 14:15
BASE: 1.243,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 340.025 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Claudia Chaves (MAT. 5538 - R.U.C. 215029890013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 601, empadronada con el Nro. 14203/601, con una superficie de 38 mts. 52 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Daniel Fernández Crespo N° 1757 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 87441 a nombre de Marcela Mildre TAVEIRA VEGA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.173,27 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 09/01/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50155 Ene 16- Ene 20 (0035)

30/01/06 - HORA: 14:15
BASE: 1801,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 492450 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Wilson Hernández (MAT. 5558 - R.U.C. 212699770013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 160796, con una superficie de 160 mts., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Luis Surraco (ex-Gral. Leandro Gómez) Nº 2512 entre Coronel Lucas Piriz y Comandante Braga y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5328 a nombre de JULIO ENRIQUE FERREIRA RIZZO y ADRIANA GRACIELA SERRA LAFLUF.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 8/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 85000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1856,72 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/1/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50156 Ene 16- Ene 20 (0036)

30/01/06 - HORA: 14:30
BASE: 660,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 180565 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS BENKO (MAT. 5441 - R.U.C. 215075330017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 142442, con una superficie de 500 mts., sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Homero Nº 4009.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 46 a nombre de ALFREDO RUBEN o RUBEN ALFREDO VIERA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 32000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 661,66 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/1/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50157 Ene 16- Ene 20 (0037)

30/01/06 - HORA: 14:30
BASE: 13.045,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 3.567.012

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Castells

Pereyra (MAT. 5322 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, empadronada con el Nro. 51.005/B/201, con una superficie de 56 mts. 33 dms. , sita en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, bloque B del edificio con frente a la Avda. Sayago N° 947 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 2791 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARQUE SAYAGO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 29.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 03/01/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50158 Ene 16- Ene 20 (0038)

30/01/06 - HORA: 14:45
BASE: 807,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 220.912
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Laura Balseiro (MAT. 5397 - R.U.C. 213717200013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 502, empadronada con el Nro. 24.847/ 502, con una superficie de 48 mts. 15 dms., sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Prusia N° 1917 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 2970 a nombre de Sociedad Civil Juana de Ibarbourou.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 30.000 - por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.807,07 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 03/01/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50159 Ene 16- Ene 20 (0039)

30/01/06 - HORA: 14:45
BASE: 1221,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 333889
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CLAUDIA PETILLO (MAT. 5522 - R.U.C. 215067830014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203, empadronada con el Nro. 8091/203, con una superficie de 42 mts. 6483 cms., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Río Negro Nº 1164 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 71746 y Clase 076 Serie 150 Nº 71747 a nombre de ADRIANA ROSSINI FRIERI y JORGE JULIO IGLESIAS MARTINEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 90000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1160,03 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/1/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50160 Ene 16- Ene 20 (0040)

30/01/06 - HORA: 15:00
BASE: 3.087,56 REAJUSTABLES EQUIV. A $ 844.200
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gabriel Melcer (MAT. 5542 - R.U.C. 214919160010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1001, empadronada con el Nro. 1082/ 1001, con una superficie de 62 mts. 22 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José E. Rodó N°1661 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41215 a nombre de Catalina Lucia CARDELLA GAGLIANO y Dora MARTINEZ LAGO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $129.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.903,78 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/01/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50161 Ene 16- Ene 20 (0041)

31/01/06 - HORA: 13:30
BASE: 951,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 259.351
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DIEGO ESPINOSA (MAT. 5305 - R.U.C. 213066990011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203, empadronada con el Nro. 7466/203, con una superficie de 51 m.. 26 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Yaguarón 1581 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82970 a nombre de Ruben Daniel García Ferreira.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las fa-

cultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 74.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.545,27 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50162 Ene 16- Ene 20 (0042)

31/01/06 - HORA: 13:45
BASE: 1.603,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 436.800 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Fassanello (MAT. 5473 - R.U.C. 214683410019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1001, empadronada con el Nro. 97.729/1001, con una superficie de 65 m. 83 dm., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Rivera 2117 - 2123 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 2205 a nombre de Mario Gustavo Falchi Cammi y Ana María Castro Rodríguez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 199.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.730,70 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50163 Ene 16- Ene 20 (0043)

31/1/06 - HORA: 14
BASE: 1.232.62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 335.803.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gastón Ricca (MAT. 5119 - R.U.C. 213146860017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1001, empadronada con el Nro. 164.834/1001, con una superficie de 35 m. 67 dm., sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Rivera 3248 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 67.301 a nombre de Luis Omar CORRALES BONI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del gistro correspondiente al 26/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 113.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.476,08 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50164 Ene 16- Ene 20 (0044)

31/01/06 - HORA: 14:00
BASE: 1.252,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 341.250 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HECTOR SANTOME (MAT. 4316 - R.U.C. 211983000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronada con el Nro. 84.671/301, con una superficie de 60 m. 39 dm., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín C. Martínez 2810 Bis, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1794 a nombre de Alcira Ivonne Milatos Moreno.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 61.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.098,01 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50165 Ene 16- Ene 20 (0045)

31/1/06 - HORA: 14:15
BASE: 644,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 175.499 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sebastián Chiazzaro (MAT. 5418 - R.U.C. 214525770014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 21.188/003, con una superficie de 57 m. 08 dm., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Joaquín Requena 1685.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 62.800 a nombre de Nelda Beatriz MUÑIZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efec-

tivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.328,75 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50166 Ene 16- Ene 20 (0046)

31/1/06 - HORA: 14:30
BASE: 1.730,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 471.437.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Molina (MAT. 5148 - R.U.C. 213005240012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 306, empadronada con el Nro. 87.284/306, con una superficie de 63 m. 29 dm., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pedro Vidal 2533 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 933 a nombre de Miguel Angel TORRES PARADA y Graciela Carmen BALSARINI PEREZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 117.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.244,54 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50167 Ene 16- Ene 20 (0047)

31/1/06 - HORA: 14:45
BASE: 941.53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 256.500.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Máximo Klein (MAT. 273 - R.U.C. 210474360016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 307, empadronada con el Nro. 408.946/307, con una superficie de 44 m. 60 dm., sita en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santa Lucía 4142 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 84.913 a nombre de Enrique FERNANDEZ ALONSO y Vicentina BRAIOTTA DI CIANNI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 68.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.720,24 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50168 Ene 16- Ene 20 (0048)

31/1/06 - HORA: 15
BASE: 658,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 179.393 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Guillermo Abella (MAT. 5170 - R.U.C. 213009880016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 78.833, con una superficie de 230 m. 1375 cm., sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Possolo 4249 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 11.706 a nombre de Antonia María RIETTA GOMEZ y Washington BALBUENA BANEGAS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 37.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.395,25 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación. 6º) De acuerdo a lo dispuesto por el art. 87 de la Carta Orgánica y como notificación a los acreedores hipotecarios se hace saber que surge de la titulación una segunda hipoteca a favor de Manuel Durán Piedras y Eva Escoto y de la información registral otra hipoteca a favor del Estado Servicio de Vivienda de las fuerzas Armadas.- Montevideo, 26/12/05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50169 Ene 16- Ene 20 (0049)

SUCURSAL 18 DE MAYO - ARTGAS 648 - 27/01/2006 - HORA: 15:00
BASE: 789,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 216.000 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Oscar Fabian Ramirez Ramirez (MAT. 5398 - R.U.C. 080128960017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 7.458, con una superficie de 576 mts., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle Luis Braile S/N Solar 41 Manz. C entre Juan Diaz de Solis y Magallanes y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3.444 y Clase 100 Serie 800 Nº 3.445 a nombre de José Ramón Fabra Cedrez y Aurora Isabel Perez Acosta.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 2/1/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 48.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el

acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.409,25 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, enero 3 de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50170 Ene 16- Ene 20 (0050)

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA. ARTIGAS 648 - 27-1-06 - HORA: 15:30 BASE: 653,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 178.594 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Taramasco (MAT. 4893 - R.U.C. 080079970018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 13638/001, con una superficie de 41 m 31 dm, sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle Avda. Doctor Enrique Pouey S/N entre calles Blanes Viale y Carlos Reyles y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 12316 a nombre de Luis Wáshington SILVA SOSA y Norma Dinorah FERRAGUZ SENGES.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13-12-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 43.600.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 673,19 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 9-1-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50171 Ene 16- Ene 20 (0051)

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR - 27-1-06 - HORA: 15:30 BASE: 408,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 111.282 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro 36.608., con una superficie de 764 m 18 dm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de la Costa, paraje El Palmar, balneario El Pinar, barrio San Cristóbal, con frente a la calle De la Caridad (calle de 17 m), manzana 3, solar 7 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 61137 a nombre de PEDRO JESUS PEREIRA Y CARMEN GUNTIN GARCIA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-12-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 61.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 483,96 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27-12-05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50172 Ene 16- Ene 20 (0052)

SUCURSAL SALTO - URUGUAY 499 - 27-1-06 - HORA: 16 BASE: 20.800 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcos Teixeira (MAT. 3519 - R.U.C. 160101150016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 8366, con una superficie de 7 ha 900 m, sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Salto, paraje Colonia 18 de julio, con frente a la calle Senda de paso de 7 m y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 014 Serie 500 Nº 465 a nombre de JUAN ALBERTO GOMEZ COSTA Y CARLOS FABIAN GOMEZ COSTA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31-12-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1162.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 20.630 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4-1-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50173 Ene 16- Ene 20 (0053)

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 27-1-06 - HORA: 16 BASE: 1.372,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 375.200 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Valentina Ausán (MAT. 5386 - R.U.C. 170132440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 009, empadronada con el Nro. 4434/009, con una superficie de 52 m 12 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de Paraje Ciudad de San José de Mayo, con frente a la calle Pedro Berro entre las de Atilio Pelossi y General Rivera y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4080 a nombre de Sociedad Civil Ipanema.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4-1-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 119.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impues-

tos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.104,32 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 9-1-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50174 Ene 16- Ene 20 (0054)

SUCURSAL TACUAREMBO - JOAQUIN SUAREZ 209 - 27/01/06 - HORA: 16:00 BASE: DOLARES ESTADOUNIDENSES 33.000 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SERGIO URRUELA (MAT. 4018 - R.U.C. 190139000013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 6.725, con una superficie de 114 m. 68 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, ciudad de Tacuarembó, con frente a la calle Lavalleja 220 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 600 Nº 11313 a nombre de José Luis Odriozola Sala y Raquel Susana Giusti Coitinho.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.400.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 30.100, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 29/12/05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50175 Ene 16- Ene 20 (0055)

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR - 27-1-06 - HORA: 16 BASE: 826,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 225.040 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 25382, con una superficie de 903 m 33 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de la Costa, paraje Solymar, con frente a la calle Camino Paso Escobar entre las calles Marquez Castro y calle 3, manzana S, solar 3, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 860 a nombre de JONNHY FERNANDEZ BOZZANO Y MARIA DEL CARMEN SANTOS CORREA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-12-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 69.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43.En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 928,20 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27-12-05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50176 Ene 16- Ene 20 (0056)

SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA 552 - 27/1/06 - HORA: 16:00 BASE: 751,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 204.750 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Magliano (MAT. 5162 - R.U.C. 070106810015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 3017, con una superficie de 168 m, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, ciudad de Florida, con frente a la calle Atanasio Sierra 83 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5902 y Clase 100 Serie 800 Nº 5903 a nombre de Julio César DELGADO NIEVES y Alba Esther RIZZO ARNIZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13-12-05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45.100.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.474,79 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27-12-05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50177 Ene 16- Ene 20 (0057)

SUCURSAL 18 DE MAYO - ARTIGAS 648 - 30/01/2006 - HORA: 14:30 BASE: 642,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 175.571 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero John Fleitas Infrán (MAT. 4996 - R.U.C. 080074470017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2.678, con una superficie de 300, sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de La Paz, con frente a la calle Mario Pareja (Ex Santos Lugares) entre Municipio y Rugilo (Ex Paraguay), Solar Nº 12 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 78 a nombre de Oscar Schubert Mallada Falero y Maria del Carmen Pérez Sanchez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/12/2005 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 34.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad

vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 913,60 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, enero 5 de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50178 Ene 16- Ene 20 (0058)

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 30/01/06 - HORA: 15:00 BASE: 468,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 128185 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ANDRES ISASA (MAT. 5249 - R.U.C. 030076140018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1823 (antes 9937), con una superficie de 400 mts., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Río Branco, con frente a la calle Carretera a la Laguna Merín entre Camino Vecinal y Camino Vecinal y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 11375 a nombre de FRANCISCO VIERA DAMAS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 710,51 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/1/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50179 Ene 16- Ene 20 (0059)

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES Nº 302 - 30/01/06 - HORA: 15:00 BASE: 1.797,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 491.400 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Nestor Rabaza (MAT. 4664 - R.U.C. 040142000018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702, empadronada con el Nro. 350/702, con una superficie de 76 mts. 2 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, manzana N° 11 de la ciudad de Colonia, con frente a la calle Gral. Flores N° 306 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 121 Nº 25442 a nombre de "NASUR SOCIEDAD ANÓNIMA".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 369.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero del 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.529,80 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 03/01/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50180 Ene 16- Ene 20 (0060)

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 30/01/06 - HORA: 15:00 BASE: 734,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 200.200 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS ZAMMARELLI (MAT. 4327 - R.U.C. 110096770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 3.061, con una superficie de 442 m. 65 dm., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario Salinas, solar 15, manzana 134, con frente a la calle Magaluna s/Nº entre Del Queguay y Yamandú.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 72506 a nombre de Jorge Ismael Martínez Bouchaton y Ana María Lunardi Meloni.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/10/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 59.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.109,08 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 50181 Ene 16- Ene 20 (0061)

SUCURSAL TRINIDAD - DR. L. A. DE HERRERA 562 - 30/01/06 - HORA: 15:00 BASE: 771,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 211050 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOSE TOURNABEN (MAT. 4729 - R.U.C. 212503060018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1592 (antes 1592 m/a), con una superficie de 444 mts. 2220 cms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Leandro Gómez Nº 278 entre Paysandú y Carlos Farro Debellis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 59357 a nombre de WALTER RAMON CASCO SELLANES y MARIA CRISTINA TORRES FLORES.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 8/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 65000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 677,60 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obliga-

ción que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/1/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50182 Ene 16- Ene 20 (0062)

SUCURSAL MALDONADO - ARTURO SANTANA 735 - 30/01/06 - HORA: 15:00 BASE: 748,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 204750 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GUSTAVO TELLECHEA (MAT. 2092 - R.U.C. 100086150010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 660, con una superficie de 400 mts. 7850 cms., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Pan de Azúcar, con frente a la calle Lavalleja Nº 459 esq. Alvaro Figueredo y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 85481 a nombre de WALTER ALBERTO PEREIRA SILVA y ANTONIA ESTHER CHOCHO HUERCIO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 67000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1524,60 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/1/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50183 Ene 16- Ene 20 (0063)

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA. ARTIGAS 648 - 30/1/06 - HORA: 15:00 BASE: 356,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 97467 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOHN FLEITAS (MAT. 4996 - R.U.C. 080074470017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1670, con una superficie de 384 mts. 50 dms., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle República Argentina esquina Pando.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 2204 y Clase 100 Serie 800 Nº 2205 a nombre de JUAN CARLOS LEYES MARINO y LADY ELISA NUÑEZ SANTELLAN.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 141000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 884,91 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/1/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50184 Ene 16- Ene 20 (0064)

SUCURSAL SALTO - URUGUAY 499 - 30/1/06 - HORA: 15 BASE: 1.800,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 490.630.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Iván Gomez (MAT. 5660 - R.U.C. 160199450013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 17.998, con una superficie de 517 m. 96 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Salto, ciudad de Salto, con frente a la calle Av. Solari 1563 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 2.711 y Clase 100 Serie 800 Nº 2.712 a nombre de Luis Alberto PIRIZ TAUCHER y Martha Diamada CORDERO OLIVERA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/10/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 100.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.755,66 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50185 Ene 16- Ene 20 (0065)

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 30/01/06 - HORA: 15:00 BASE: 978,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 266.626 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOSE CLAVIJO (MAT. 817 - R.U.C. 090000350015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 4211/002, con una superficie de 42 m. 47 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle José Batlle y Ordoñez S/Nº entre Otegui y Arostegui y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4794 y Clase 100 Serie 800 Nº 4795 a nombre de Julio César Oliva Bruzzoni y María del Verdún Melogno Maidana.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/10/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 116.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.059,09 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publi-

cación.- Montevideo, 26/12/05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50186 Ene 16- Ene 20 (0066)

SUC. CIUDAD DE LA COSTA - AV. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 30/01/06 - HORA: 15:00 BASE: 1.248,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 340.109.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Nalerio (MAT. 5214 - R.U.C. 213224600014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 25.395, con una superficie de 558 m. 61 dm., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa, El Pinar, con frente a la calle de 17 Mts. hoy Mallorca manzana B 13 solar 2 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5.845 a nombre de Walter Omar VADELL.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/11/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 93.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.564,28 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50187 Ene 16- Ene 20 (0067)

SUCURSAL 18 DE MAYO - AV. ARTIGAS 648 - 30/01/06 - HORA: 16:00 BASE: 545,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 148.500.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Martella (MAT. 5513 - R.U.C. 080149080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 8.179, con una superficie de 300 m., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, paraje El Dorado, con frente a la calle 25 de Agosto manzana 23 solar 18 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 9.440 a nombre de Roberto OSTUNI PRIETO y Nelly Mary AVILA VILLAGRAN.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 35.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.200,71 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50188 Ene 16- Ene 20 (0068)

SUC. MALDONADO - ARTURO SANTANA N° 735 - 30/01/06 - HORA: 16:00 BASE: 1.537,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 420.420 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Pallas (MAT. 4649 - R.U.C. 100147560019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 402, empadronada con el Nro. 13.587/402, con una superficie de 48mts. 56dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Sarandí 978 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 35428 a nombre de MARIA NIDIA HUALDE PEREIRA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 74.000 - por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero del 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.155,66 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- 6°) De acuerdo a lo dispuesto por el art. 87 de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor hipotecario se hace saber que existe una segunda hipoteca a favor de "LAURISUR S.A.".- Montevideo, 03/01/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50189 Ene 16- Ene 20 (0069)

SUCURSAL ARTIGAS - AV. CNEL. LECUEDER 449 - 30/01/06 - HORA: 16:00 BASE: 720,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 196980 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS CAMARA (MAT. 5553 - R.U.C. 010112240019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 4140 (antes 840 m/a), con una superficie de 461 mts. 1541 cms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad del mismo nombre, con frente a la calle José Pedro Varela Nº 124 entre Misiones y Sarandí y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 1998 y Clase 077 Serie 002 Nº 1998 a nombre de JOSE ANTONIO AGUIRREGARAY ACOSTA y ANA MERCEDES PACHECO MOREIRA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 963,92 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos:

al final de la publicación.- Montevideo, 3/1/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50190 Ene 16- Ene 20 (0070)

SUC. TREINTA Y TRES - JUAN A. LAVALLEJA 1402 - 30/01/06 - HORA: 16:00
BASE: 814,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 222.775 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo A. Rodriguez (MAT. 5609 - R.U.C. 200100790014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 7324, con una superficie de 2334 mts. 5520 cms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, ciudad de Treinta y Tres, con frente a la calle Valentín Macedo y Tacuruses, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3167 y 100/800/3168 a nombre de Marcelino MARTINEZ MIRABALLES y Doris Beatriz PEREIRA TELIZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 63.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2006 es de $ 273,42. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 820,18 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/01/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50191 Ene 16- Ene 20 (0071)

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 31/01/06 - HORA: 15:00
BASE: 583,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 159.023 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero AMILCAR MONTERO (MAT. 3881 - R.U.C. 090096390013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1626, con una superficie de 399 m. 84 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle Olegario Núñez S/Nº entre Vera Rojido y Cajaraville y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 74662 a nombre de Edison Gustavo Centurión Camejo y Angélica Beatriz Pintos García.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/10/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 52.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 947,10 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50192 Ene 16- Ene 20 (0072)

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 31/01/06 - HORA: 15:00
BASE: 635,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 173.250 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO BARRIENTOS (MAT. 5445 - R.U.C. 110206470014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 5488, con una superficie de 498 m. 75 dm., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje Parque del Plata, con frente a la calle "T uno", entre calles 12 y 10, solar 2, manzana 435 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79924 a nombre de Luis Fernando Bolani Pi.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/11/05 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2005 es de $ 272,43. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 930,18 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables o Unidades Indexadas. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/05.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50193 Ene 16- Ene 20 (0073)

CONDICIONES GENERALES DE LOS PRESTAMOS

Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 8,5%, No ahorristas 9,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- Informes en Ejecución y Rescisiones y en Atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en la respectiva Sucursal.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50194 Ene 16- Ene 20 (0074)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RECOPILADOR COM S.R.L.

CONTRATO: 02/01/2006
DOMICILIO: MONTEVIDEO
CAPITAL: $ 20.000, 100 CUOTAS DE $ 200
SOCIOS: SERGIO EDUARDO GAMALLO LOPEZ (50 CUOTAS)
HERMAN ALBERTO PADULA GARCIA (50 CUOTA)
OBJETO: SERVICIOS DE RECOPILACION, INFORMACION, SOFTWARE, LIBROS, PAPELERIA Y OFICINA
ADMINISTRACION: SERGIO EDUARDO GAMALLO LOPEZ
PLAZO: 30 AÑOS.
INSCRPCION: 09/01/2006 Nº 181.
22) $ 1485 1/p 10460 Ene 16- Ene 16 (0075)

HIERROS RAYDER S.R.L

CONTRATO: 28/11/2001
CEDENTE: ALFREDO ANTONIO LEMA PINO (1 CUOTA)

CESIONARIO: ANA KARINA SOTELO MARMOL (1 CUOTA)
INSCRIPCION: Nº 70 03/01/2006.
22) $ 990 1/p 10462 Ene 16- Ene 16 (0076)

TELESI SRL.

Contrato: 23-7-1999
Inscripción: N. 1777, F. 2363, L. 3
Cedente: Juan José López Sánchez (6 cuotas)
Cesionario: Marilda Duailibe Silva.
22) $ 990 1/p 10478 Ene 16- Ene 16 (0077)

PHARMAZONA S.R.L.

CONTRATO 16/12/05 REGISTRO Nº 11345
SOCIOS: ADRIAN NICOLAS FRANCO TRIAS - 98 cuotas
ALBA ALICIA TRIAS GONZALEZ - 2 cuotas
CAPITAL: $ 20000 100 CUOTAS
ADMINISTRACION: ADRIAN FRANCO
OBJETO: VENTA PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICAMENTOS, TERAPEUTICOS Y AFINES.
IMPORTACIONES. REPRESENTACIONES
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 1485 1/p 10484 Ene 16- Ene 16 (0078)

FLECHA BUS LTDA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 14/12/05
Registro: No. 10978
Cedentes: Mario D'Alessandro (90) y Miguel D'Alessandro (10)
Cesionarios: Pedro Fontana (50 cuotas) y Olga Saroba (50 cuotas)
Modificación: Administrador Pedro Fontana.
22) $ 990 1/p 10485 Ene 16- Ene 16 (0079)

QUINIMAN S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

Documento: 12/09/2005.
Cedentes: Daniel José Pagliano Freire y Silvia Furest (25 cuotas); Eduardo Juan Gloodtdofsky Fernández y Mónica Araceli Cabot (25 cuotas).-
Cesionario: Georg Karl Rohleder (50 cuotas).
Inscripción: Nº 11205, el 27/12/2005.
22) $ 1485 1/p 10494 Ene 16- Ene 16 (0080)

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa ZULKY S.A. para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo 1534 Piso 8, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 22/09/2005 dictada en expediente Nº 2004/05/005/00/02/5717 caratulado: "ZULKY S.A. - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 10 de enero de 2006.-
El Director de la División Administración
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50198 Ene 16- Ene 18 (0081)

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO LLAMA A ASPIRANTES PARA PROVEER POR SORTEO CINCO PUESTOS DE PORTERO CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RESERVÁNDOSE DOS DE LOS PUESTOS PARA EX EMPLEADOS BANCARIOS EN APLICACION DEL ACUERDO LABORAL ESPECIAL CELEBRADO CON A.E.B.U.
(Leyes Nos. 16.095 y 17.216 y Decreto Reglamentario 431/99)
Requisitos excluyentes
1) Estar inscripto en el Registro Nacional de Discapacitados de la Comisión Nacional del Discapacitado al 30/04/05 (de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 1 y 4 del Decreto 431/99).
2) Tener entre 18 y 30 años de edad al momento de la inscripción y en el caso de ex empleados bancarios entre 18 y 40 años.-
3) Haber completado el Ciclo Básico.
4) Contar con las aptitudes para poder cumplir con las funciones requeridas para el perfil del puesto: de comunicación (visual, auditiva y verbal); del movimiento y del aparato locomotor (debe poder trasladarse adecuadamente por sus propios medios y cargar peso) y mentales (relacionamiento adecuado).
5) Someterse a evaluación Médico-Psicológica que compruebe su habilitación para el cumplimiento de las funciones indicadas.
La radicación de los puestos en la ciudad de Montevideo.
El régimen será de contrato de función pública por un año.
Los interesados podrán retirar las bases en la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado - Eduardo Acevedo 1530 a partir del lunes 23 de enero y hasta el viernes 3 de febrero de lunes a viernes en el horario de 12 a 15 horas.-
La inscripción se realizará en el Dpto. de Desarrollo de la División RR.HH. - Avda, del Libertador 1464 Piso 5to. Apto. 53 - durante el período comprendido entre el lunes 30 de enero y el viernes 10 de febrero de 2006 en el horario de 10 a 14 horas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50126 Ene 16- Ene 18 (0083)

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 11 DE ENERO DE 2006

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,050000
BRASIL	REAL	1000	2,280800
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,764800
JAPON	YEN	3600	114,110000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,273400
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,213000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,750	7,800
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,250	10,300

Aviso N° 50199 continúa en Pág. 155-C

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NOTARIAL

Cítase a la Esc. Mariana Guadalupe Fernández, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del art. 14 de la ley 17.437 del 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para que concurra a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730 piso 10, dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificada de la resolución del Directorio del 25 de noviembre de 2003, acta 2545, asunto 1337, dictada en el expediente 12062-4, bajo apercibimiento de darla por notificada.
27) $ 1764 3/p 10477 Ene 16- Ene 18 (0084)

ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,110	24,160
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,100	24,150
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,100	24,150

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50199 Ene 16- Ene 16 (0082)

VARIOS

MIFADIL SA. COMUNICA EL HURTO DE: 20 TITULOS AL PORTADOR DEL Nº 1 AL Nº 20 CON ACCIONES DEL Nº 1 AL Nº 5.000.000 POR UN CAPITAL SOCIAL DE $ 5.000.000.-, LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS Y LIBRO DE ACTAS DEL DIRECTORIO.- TRANSCURRIDO UN PLAZO DE 10 DIAS SE PROCEDERA A LA IMPRESIÓN, EMISION Y CERTIFICACION DE NUEVAS ACCIONES.- EL DIRECTORIO.

27) $ 336 1/p 10496 Ene 16- Ene 16 (0085)

PYMEX SA. COMUNICA EL HURTO DE: 20 TITULOS AL PORTADOR DEL Nº 1 AL Nº 20 CON ACCIONES DEL Nº 1 AL Nº 113.000 POR UN CAPITAL SOCIAL DE $ 113.000 PROPIEDAD DE NUESTRA FIRMA.- TRANSCURRIDO UN PLAZO DE 10 DIAS SE PROCEDERA A LA IMPRESIÓN, EMISION Y CERTIFICACION DE NUEVAS ACCIONES.- EL DIRECTORIO.

27) $ 252 1/p 10497 Ene 16- Ene 16 (0086)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

VALORA S.A.

LEY 15.921
CAPITAL: $ 1.600.000
OBJETO: USUARIA DE ZONA FRANCA
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCIÓN: 09/01/2006 Nº 182.

28) $ 990 1/p 10461 Ene 16- Ene 16 (0087)

CERRO DEL LITORAL S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 03/01/2006 Nº 67.

28) $ 3465 1/p 10463 Ene 16- Ene 16 (0088)

RIO NATURAL S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 03/01/2006 Nº 54.

28) $ 3465 1/p 10464 Ene 16- Ene 16 (0089)

CERRO DEL MAR S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 03/01/2006 Nº 46.

28) $ 3465 1/p 10465 Ene 16- Ene 16 (0090)

DEMOS S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 03/01/2006 Nº 65.

28) $ 3465 1/p 10466 Ene 16- Ene 16 (0091)

BRISALUZ S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 03/01/2006 Nº 57.

28) $ 3465 1/p 10467 Ene 16- Ene 16 (0092)

ECOCENTER S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de

alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 03/01/2006 Nº 53.
28) $ 3465 1/p 10468 Ene 16- Ene 16 (0093)

ZETAMERICA S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 03/01/2006 Nº 69.
28) $ 3465 1/p 10469 Ene 16- Ene 16 (0094)

CAMPO CLARO S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 03/01/2006 Nº 66.
28) $ 3465 1/p 10470 Ene 16- Ene 16 (0095)

BIOMET S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 03/01/2006 Nº 45.
28) $ 3465 1/p 10471 Ene 16- Ene 16 (0096)

REVERTIX S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 03/01/2006 Nº 68.
28) $ 3465 1/p 10472 Ene 16- Ene 16 (0097)

REFORMAS

FRENZEL FINANCE S.A.
Art. 362 - Ley 16.060

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 25/06/2005.-
ARTICULO 3º - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.-
REGISTRO: 19/12/2005, Nº 10986.
28) $ 990 1/p 10482 Ene 16- Ene 16 (0098)

COMPAÑÍA BLASTENCOR SOCIEDAD ANÓNIMA
REFORMA DE ESTATUTOS - ARTICULOS 1º, 2º Y 3º
CAMBIO DE REGIMEN LEGAL

ASAMBLEA: 03/10/2005
OBJETO- Inversiones en general, de conformidad al artículo 47 de la ley 16.060, no comprendidas dentro de la Ley 11.073 y sus modificaciones.-
Pudiendo desarrollar actividades relacionadas y/o vinculadas con inversiones en el país y/o en el exterior.-
ACCIONES NOMINATIVAS.-
CAPITAL: $ 119.500.000.-
REGISTRO: 31/12/2005, Nº 11437.
28) $ 1980 1/p 10483 Ene 16- Ene 16 (0099)

AGROGERMINAL INDUSTRIA Y COMERCIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.
Reforma de Estatutos - Aumento de Capital

Asamblea Gral. Extraordinaria: 06/02/2003
Capital Actual: $ 35.000.000,oo
Modifica Artículo 3º
Capital Integrado: $ 17.000.000,oo
Inscripción: 30/12/2005, Nº 11435.
28) $ 990 1/p 10487 Ene 16- Ene 16 (0100)

COLONIA NATURAL S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

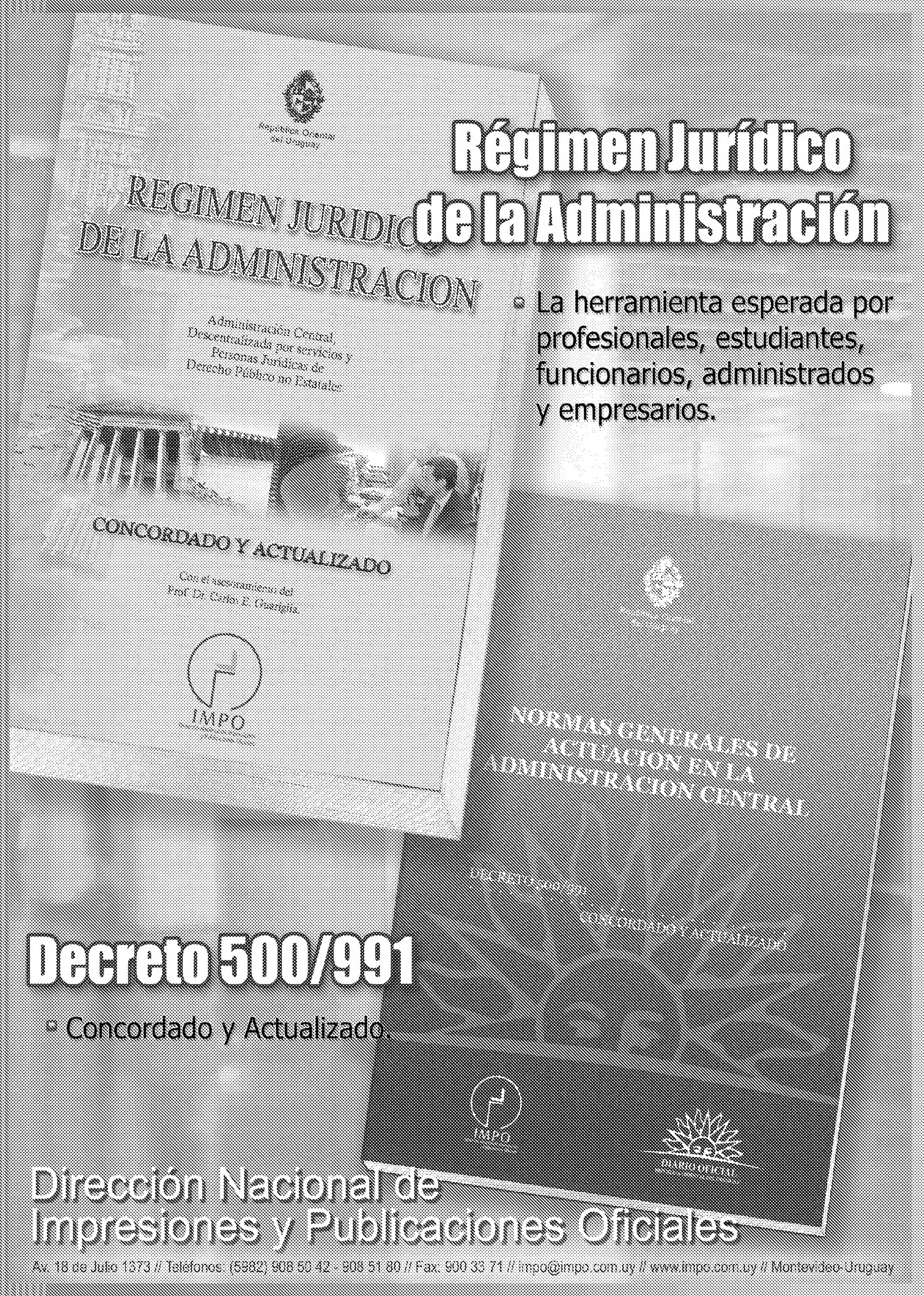
Asamblea Extraordinaria de Accionistas 27 de octubre de 2005 resolvió aumentar el capital social por capitalización del crecimiento patrimonial emergente de los Estados Contables según lo dispuesto por el artículo 287 de la ley 16.060 y solicitando nuevos aportes en efectivo por el equivalente a U$S 1.000.000.- en moneda nacional $ 23.307.177.- a documentarse mediante acciones preferidas.
Interesados con derecho de preferencia según artículo 328 de la ley 16.060 comunicarlo dentro del plazo de 30 días a Juncal 1305 escritorio 1702, Montevideo.
28) $ 7425 3/p 10490 Ene 16- Ene 18 (0101)

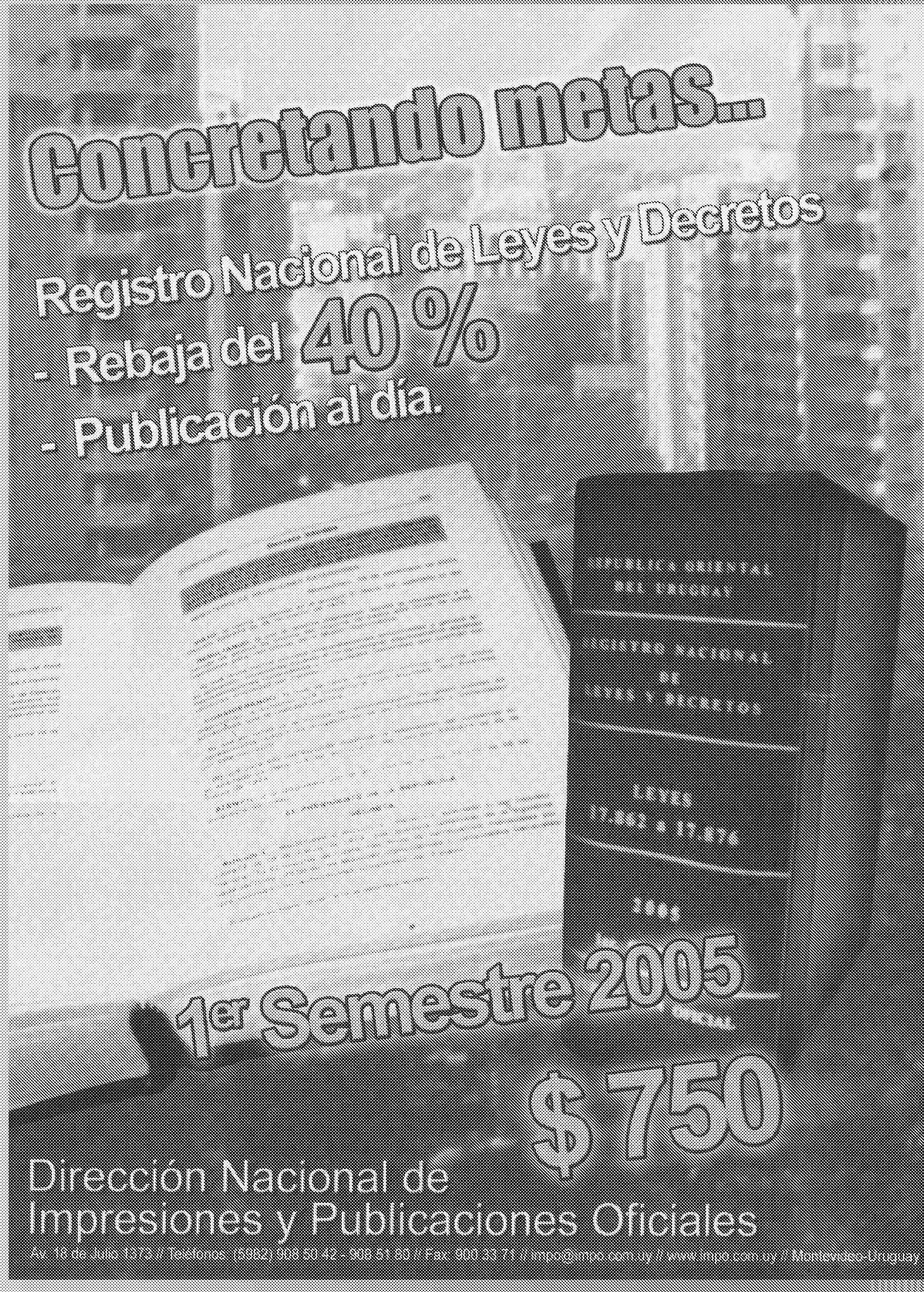
BIRTLY S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas celebrada 7 setiembre 2005 aumentó capital contractual a $ 400.000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos millones)
Inscripción: 28 Diciembre 2005 No. 11258.
28) $ 990 1/p 10499 Ene 16- Ene 16 (0102)

SOCIEDAD ANONIMA FIDES
Reforma

Capital: $ 600.000.- (acciones al portador)
Inscripción: 11/1/06, 255.
28) $ 495 1/p 10500 Ene 16- Ene 16 (0103)


Régimen Jurídico de la Administración
La herramienta esperada por profesionales, estudiantes, funcionarios, administrados y empresarios.
REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION
Administración Central, Descentralizada por servicios y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatales
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
IMPO
NORMAS GENERALES DE ACTUACION EN LA ADMINISTRACION CENTRAL
Decreto 500/991
Concordado y Actualizado.
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales
Av. 18 de Julio 1373 // Teléfonos: (5982) 908 50 42 - 908 51 80 // Fax: 900 33 71 // impo@impo.com.uy // www.impo.com.uy // Montevideo-Uruguay


Concretando metas...
Registro Nacional de Leyes y Decretos
- Rebaja del 40 %
- Publicación al día.
1er Semestre 2005
$ 750
Dirección Nacional de
Impresiones y Publicaciones Oficiales
Av. 18 de Julio 1373 // Teléfonos: (5982) 908 50 42 - 908 51 80 // Fax: 900 33 71 // impo@impo.com.uy // www.impo.com.uy // Montevideo-Uruguay